



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1993

V Legislatura

Núm. 9

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 7

celebrada el martes, 14 de septiembre de 1993

Página

ORDEN DEL DIA:

Debates de totalidad de propuestas de reforma de Estatutos de Autonomía:

- De las Cortes Valencianas, de Reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. (Orgánica.) «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 4.1, de 8 de julio de 1993 (número de expediente 127/000004) 205

Toma en consideración de Propositiones de Ley de Comunidades Autónomas:

- De las Cortes Valencianas, por la que se deroga la Ley Orgánica 12/1982, de 10 de agosto, de transferencias a la Comunidad Autónoma Valenciana de competencias de titularidad estatal. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 4.1, de 7 de julio de 1993 (número de expediente 125/000004) 205

Debates de totalidad de propuestas de reforma de Estatutos de autonomía. (Continuación):

- De la Diputación General de La Rioja, sobre ampliación de competencias del Estatuto de Autonomía de La Rioja. (Orgánica.) «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 5.1, de 8 de julio de 1993 (número de expediente 127/000005) 214

	Página
— De la Asamblea Regional de Cantabria, de Reforma del Estatuto para Cantabria. (Orgánica.) «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 6.1, de 8 de julio de 1993 (número de expediente 127/000006)	221
Proposiciones no de Ley:	
— Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a la modificación de la Disposición Decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada a su vez por la Ley 23/1988, de 28 de julio, mediante Real Decreto-Ley. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 4, de 30 de julio de 1993 (número de expediente 162/000005)	227
— Del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se solicita la urgente modificación de la edad de jubilación de los funcionarios de los Cuerpos docentes universitarios, ampliándola hasta los 70 años. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 4, de 30 de julio de 1993 (número de expediente 162/000001)	227
(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 10, de 15 de septiembre de 1993.)	

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

	Página
Debates de totalidad de propuestas de reforma de Estatutos de Autonomía ...	205

	Página
De las Cortes Valencianas, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. (Orgánica.)	205

	Página
Toma en consideración de proposiciones de ley de Comunidades Autónomas	205

	Página
De las Cortes Valencianas, por la que se deroga la Ley Orgánica 12/1982, de 10 de agosto, de transferencias a la Comunidad Autónoma Valenciana de competencias de titularidad estatal	205

El señor Presidente anuncia que el debate correspondiente a la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana se celebrará conjuntamente con el relativo a la toma en consideración de la proposición de ley de las Cortes Valencianas por la que se deroga la Ley 12/1982, de 10 de agosto, de transferencias a la Comunidad Autónoma Valenciana de competencias de titularidad estatal.

En representación de las Cortes Valencianas intervie-

ne, en primer lugar, el Diputado de las mismas señor Parra, manifestando que la reforma que proponen del Estatuto de Autonomía cuenta con el respaldo unánime de las Cortes Valencianas y pretende dotar al pueblo valenciano del ejercicio pleno de su autogobierno, y responde tanto a la legitimidad histórica como a los deseos reiterados de las actuales generaciones de valencianos. Afirma que son un pueblo cuya personalidad nacional se forjó en casi medio milenio de particularismo político en forma de reino, un pueblo que a través de muy diversos avatares ha conservado su memoria histórica, su cultura y su identidad nacional. Recuerda también que hace diez años la práctica totalidad de los municipios valencianos solicitaron la máxima autonomía en el tiempo más corto posible, aceptando, no obstante, con realismo y generosidad el Estatuto de Autonomía promulgado, una vez cerrada la vía constitucional del artículo 152, si bien considerando que se trataba de una situación transitoria que algún día habría de ser superada, profundizando mucho en la dimensión política de la autonomía y dotándola de un soporte definitivo y propio, aspiración que puede verse hoy cumplida.

Interviene a continuación el también Diputado de las Cortes Valencianas señor Agramunt Font de Mora, que destaca la importancia de la reforma estatutaria que se propone, con la que se cierra un período transitorio en la autonomía de la Comunidad Autónoma de Valencia, una vez superados con creces los cinco años que establece la Constitución para la reforma de los Estatutos autonómicos. Solicita el voto favorable de los Diputados para

una reforma que fue aprobada por unanimidad en las Cortes Valencianas, en la seguridad de que se hará así justicia con el pueblo valenciano, que podrá celebrar con júbilo la culminación del proceso estatutario.

*En representación de las Cortes Valencianas interviene seguidamente el Diputado señor **Villalba Chirivella**, que insiste en la unanimidad alcanzada en aquellas Cortes a la hora de aprobar la reforma que ahora defiende, demostrando que la conciencia política de la sociedad valenciana reclama la asunción de las competencias con carácter definitivo, pasando de una situación de competencias prestadas a la nueva realidad de ejercerlas en propiedad.*

*Completa el turno de representantes de las Cortes Valencianas el Diputado señor **Taberner Ferrer**, señalando que intervenir cuatro portavoces de las Cortes Valencianas no significa desconfianza entre los diversos Grupos de aquéllas, sino que, por el contrario, desean resaltar la unanimidad de los grupos representados en dichas Cortes a la hora de solicitar hoy ante este Congreso la aprobación de su Estatuto de Autonomía y la derogación de la LO-TRAVA. Esta presencia múltiple aquí hoy viene a significar como un símbolo de la voluntad del pueblo valenciano por conseguir el máximo nivel autonómico.*

*En turno de fijación de posiciones de los diversos grupos de la Cámara intervienen los señores **González Lizondo**, del Grupo Mixto; **Recoder i Miralles**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **Olarte Cullen**, del Grupo de Coalición Canaria; **Peralta Ortega**, del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Cartagena Travesedo**, del Grupo Popular y **Ciscar Casabán**, del Grupo Socialista.*

En votación de totalidad relativa a la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana se aprueba su tramitación por 293 votos a favor y una abstención.

Asimismo se aprueba la toma en consideración de la proposición de ley de las Cortes Valencianas, por la que se deroga la Ley Orgánica 12/1982, de 10 de agosto, de transferencias a la Comunidad Autónoma Valenciana de competencias de titularidad estatal por 294 votos a favor y tres abstenciones.

Página

Debates de totalidad de propuestas de reforma de Estatutos de Autonomía. (Continuación) 214

Página

De la Diputación General de La Rioja, so-

bre ampliación de competencias del Estatuto de Autonomía de La Rioja. (Orgánica) 214

*En defensa de la propuesta de la Diputación General de La Rioja interviene el Diputado de la misma señor **Fraile Ruiz**, manifestando que el trámite que hoy les ocupa significa, fundamentalmente, dar satisfactorio cumplimiento a las previsiones constitucionales del artículo 150.2 y a las estatutarias de su Carta autonómica en sus artículos 11 y 43. Se trata, además, de un acto de profundo significado político por el que se transfieren nuevas competencias del Estado a la Comunidad Autónoma, dando cumplimiento y satisfactoria respuesta a las aspiraciones mayoritarias de los riojanos al incrementar las cotas de autogobierno de la región, aproximando los niveles competenciales al resto de las comunidades autónomas.*

Termina señalando que al defender la proposición de ley no lo hace desde una perspectiva localista sino desde una visión de Estado y desde la reflexión positiva de lo que históricamente significa la evolución de una España centralista a una España autonómica, una España descentralizada política, económica y administrativamente en un espacio de tiempo muy corto y que, sin duda, debe ser vertebrada y solidaria entre sus regiones y nacionalidades.

*Continúa el turno de representantes de la Asamblea de La Rioja el Diputado de la misma señor **Espert Pérez-Caballero**, que solicita el apoyo de este Congreso a la proposición de ley en cuanto que supone un desbloqueo en las transferencias de nuevas competencias a la Comunidad Autónoma de La Rioja. Alude al desarrollo del Estado autonómico que, a su juicio, culminará cuando todas las comunidades autónomas tengan potencialmente el mismo techo competencial.*

*Completa el turno de representantes de la Asamblea de La Rioja el Diputado de la misma señor **Virosta Garoz**, que califica de buena la proposición de ley, aunque no óptima al no dar total cumplimiento a sus aspiraciones de mayores competencias, no obstante lo cual apoyaron la misma con su voto en la Asamblea regional. No va a repetir los argumentos allí expuestos, que además supondría un esfuerzo inútil, pero sí desea dejar constancia de que en el supuesto de que la ley sea aprobada tal como está quedan muchas cosas, muchos problemas pendientes de resolver, por lo que piensa que no puede cerrarse el proceso autonómico mientras existan las grandes diferencias que hoy existen entre las diversas comunidades autónomas.*

*En turno de fijación de posiciones intervienen los Diputados **Camp i Batalla**, del Grupo Catalán (Con-*

vergència i Unió); **Martínez Blasco**, del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Alegre Galilea**, del Grupo Popular, y **Sáenz Cosculluela**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación de totalidad, se aprueba la propuesta de la Diputación General de La Rioja por 280 votos a favor, 14 en contra y tres abstenciones.

Página

De la Asamblea Regional de Cantabria, de reforma del Estatuto para Cantabria. (Orgánica.) 221

En defensa de la propuesta objeto de debate interviene, en primer lugar, el señor **Pajares Compostizo**, Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria manifestando que se trata de una iniciativa legislativa, que representa un paso importante en la potenciación del Estado descentralizado que define nuestra Constitución y que en los últimos años han venido defendiendo con más ahínco aquellos territorios que accedieron a la autonomía por el procedimiento denominado de vía lenta. Cree que éste es el lugar adecuado para reconocer y subsanar, en lo posible, esa lentitud, dando además satisfacción a aquellas regiones que, como Cantabria, han venido reivindicando constantemente estos mayores niveles competenciales, aunque lo hayan hecho de forma sosegada a través de sus órganos de autogobierno.

Alude a continuación al importante declive y a la difícil situación económica por la que atraviesa Cantabria en estos momentos, y de ahí que tengan una especial importancia las nuevas competencias que ahora se les transfieran.

Completa el turno de representantes de la Asamblea Regional de Cantabria el señor **Palacio García**, manifestando que este nuevo proceso que se abre para Cantabria es la expresión no sólo de un consenso político sino de un estudio y de un debate sereno, riguroso y racional que, desde la lealtad al proyecto nacional español, pretende dar satisfacción a las aspiraciones de autogobierno de aquella Comunidad. Con esta reforma estatutaria se pone fin a la desigualdad inicial con otras autonomías en cuanto a los niveles competenciales, se eliminan desajustes territoriales y, en definitiva, su significado político es de gran trascendencia para la articulación del conjunto del Estado.

Finaliza haciendo alusión al elevado grado de preocupación política que existe en aquella Comunidad, ya que no está claro que los ciudadanos de Cantabria con los nuevos trasposos de competencias del Estado a la Comunidad Autónoma vayan a recibir más y mejores servicios de la Administración, puesto que el deterioro institucional que vi-

ve la Comunidad Autónoma como consecuencia de las crisis permanentes que generan los partidos de la derecha está poniendo en peligro el grado de eficiencia de la Administración autonómica.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Mardones Sevilla**, de Coalición Canaria; **Camp i Batalla**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **González Blázquez**, del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Martínez Sieso**, del Grupo Popular, y la señora **Fernández Sanz**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación de totalidad, queda aceptada la propuesta de reforma del Estatuto de Cantabria por 283 votos a favor, 11 en contra y tres abstenciones.

Página

Proposiciones no de Ley 227

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a la modificación de la Disposición Decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada a su vez por la Ley 23/1988, de 28 de julio, mediante Real Decreto-Ley 227

Página

Del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se solicita la urgente modificación de la edad de jubilación de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios, ampliándola hasta los 70 años 227

El señor **Presidente** informa a la Cámara de que se procederá al debate acumulado de las dos proposiciones no de ley que figuran en el orden del día, interviniendo, en primer lugar, los portavoces de los grupos proponentes y, a continuación, fijarán su posición sobre las dos propuestas los grupos que deseen hacerlo.

En representación del Grupo Popular interviene el señor **Ollero Tassara**, manifestando que cuando se adoptó la medida de establecer la jubilación anticipada para todos los funcionarios y, como consecuencia, se vieron afectados también los docentes universitarios, la reacción no se hizo esperar y así recordaron unos que los 65 años es un momento de madurez en la vida universitaria o dijeron otros que la enseñanza quedaría en manos de los aprendices, no faltando quienes hablaron también del desamparo económico en que quedaban estos jubilados. El propio Defensor del Pueblo se hizo eco

de esta situación en su informe del año 1988, sugiriendo que se replanteasen las retribuciones de los jubilados.

Agrega el señor Ollero que ante esta situación se ha producido toda una colección de intervenciones en esta Cámara, recordando algunas, ya que es imposible hacerlo en su totalidad, encaminadas a resolver tan grave problema, no sólo de los jubilados sino también de la propia Universidad, en un momento de grave masificación de la misma y de escasez de profesorado.

Termina congratulándose de la presentación simultánea de otra proposición no de ley por parte del Grupo Catalán (Convergència i Unió), aunque lamenta que la propuesta de este Grupo, desde el punto de vista técnico, no sea muy feliz, obligando al propio Grupo Socialista a enmendarla, si bien con un texto que es prácticamente el mismo que figura en la proposición del Grupo Popular.

En nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió), el señor **López de Lerma i López** señala que con fecha 19 de julio pasado presentaron esta iniciativa encaminada a la urgente modificación de la edad de jubilación de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios ampliándola hasta los 70 años. Recuerda que, de hecho, en la legislatura pasada se tramitó en el Parlamento un proyecto de ley que trataba de este asunto en dos de sus artículos, impidiendo su aprobación definitiva la disolución anticipada de las Cortes Generales. Este hecho movió a su Grupo Parlamentario a presentar la proposición no de ley que ahora defiende, instando al Gobierno a adoptar con urgencia una medida legislativa que debería consistir en un decreto-ley para solventar rápidamente este grave problema. Sabe que el Grupo Socialista ha presentado una enmienda a la proposición de su Grupo y anticipa que aceptará dicha enmienda por razones prácticas, ya que lo que realmente les interesa es la solución rápida del problema.

En defensa de la enmienda presentada por el Grupo Socialista interviene el señor **Lazo Díaz**.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores **González Lizondo**, del Grupo Mixto; **Mardones Sevilla**, del Grupo de Coalición Canaria, y **Martínez Blasco**, del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Sometida a votación la proposición no de ley del Grupo Popular es rechazada por 128 votos a favor, 151 en contra y 18 abstenciones.

Sometida a votación la proposición no de ley del Grupo Catalán (Convergència i Unió), en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del

Grupo Socialista, es aprobada por 288 votos a favor, diez en contra y una abstención.

Se suspende la sesión a las siete y treinta y cinco minutos de la tarde.

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

El señor **PRESIDENTE**: Comienza la sesión.

DEBATES DE TOTALIDAD DE PROPUESTAS DE REFORMA DE ESTATUTOS DE AUTONOMIA:

— **DE LAS CORTES VALENCIANAS, DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. (ORGANICA.)** (Número de expediente 127/000004)

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY DE COMUNIDADES AUTONOMAS:

— **DE LAS CORTES VALENCIANAS, POR LA QUE SE DEROGA LA LEY ORGANICA 12/1982, DE 10 DE AGOSTO, DE TRANSFERENCIAS A LA COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA DE COMPETENCIAS DE TITULARIDAD ESTATAL** (Número de expediente 125/000004)

El señor **PRESIDENTE**: Punto primero del orden del día: debates de totalidad de propuestas de reforma de estatutos de autonomía.

Vamos a proceder, en primer lugar, al debate correspondiente a la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, debate que se celebrará conjuntamente con el correspondiente al punto segundo, que es la toma en consideración de la proposición de ley de las Cortes Valencianas por la que se deroga la Ley Orgánica 12/1982, de 10 de agosto, de transferencias a la Comunidad Autónoma Valenciana de competencias de titularidad estatal. Intervendrán, en primer lugar, los Diputados de las Cortes Valencianas que han sido encargados de la defensa de las dos iniciativas, y posteriormente fijarán la posición los grupos que deseen hacerlo en relación con ambas. Por tanto, tiene la palabra, en primer lugar y en representación de las Cortes Valencianas, don Segundo Bru.

El señor **BRU PARRA** (Diputado de las Cortes Valencianas): Señor Presidente, señorías, la reforma que se propone a esta Cámara de nuestro Estatuto de Autonomía, por iniciativa y con el respaldo unánime de las Cor-

tes Valencianas, pretende dotar al pueblo valenciano del ejercicio pleno de su autogobierno, y responde tanto a la legitimidad histórica como a los deseos reiterados de las actuales generaciones de valencianos. Somos un pueblo cuya personalidad nacional se forjó en casi medio milenio de particularismo político en forma de Reino, del Reino de Valencia, dentro de la estructura confederal de la Corona de Aragón. No es ocioso recordar que fuimos desposeídos de nuestro autogobierno y sometidos a una legislación ajena no por nuestra voluntad, sino como consecuencia de una derrota militar que puede simbolizarse en la Batalla de Almansa en 1707. Pero somos, señorías, un pueblo que, a través de muy diversos avatares, ha conservado su memoria histórica, su cultura y su identidad nacional.

No es el momento de repasar, siquiera someramente, los episodios más significativos de este largo paréntesis en el que carecimos de nuestras propias instituciones de gobierno. Baste con recordar, por ceñirnos al pasado inmediato, cómo la oposición valenciana democrática al régimen franquista siempre aspiró a una democracia en la que las libertades y los derechos individuales fueran al unísono con nuestras libertades y derechos colectivos como pueblo; no en vano al lema más coreado y popular en las manifestaciones por la democracia fue el de «llibertat, amnistia y estatut de autonomia», que tuvo su más vibrante expresión el 9 de octubre de 1977, cuando más de medio millón de valencianos lo gritaron por las calles de la ciudad de Valencia en la mayor manifestación de nuestra historia. Pero la simplificación, no sé si inevitable, que se introdujo en las negociaciones constitucionales y sus secuelas redujeron los derechos históricos a las nacionalidades que habían tenido estatuto durante la Segunda República, olvidando que, en nuestro caso, nuevamente un hecho de armas, el golpe militar de 1936, había abortado los trámites ya iniciados para conseguirlo.

No fue posible, hace diez años, el acuerdo entre quienes como socialistas siempre habíamos propugnado un estatuto de plena autonomía y quienes mantenían posiciones diferentes, pese a que la práctica totalidad de nuestros municipios solicitaron la máxima autonomía en el tiempo más corto posible. Cerrada así la vía constitucional del artículo 151, pero habiendo quedado también patente que era inaceptable la vía del artículo 143, fue preciso acudir a una solución de alquimia política, de ingeniería constitucional, que se tradujo en un estatuto de autonomía del máximo nivel competencial, a través de una ley orgánica de transferencias delegadas; solución que aceptamos en su momento con realismo, generosidad y con un indiscutible sentido del Estado. Resulta evidente, transcurrida ya una década, que desde 1982 los valencianos hemos aprovechado y ejercido todas las posibilidades que ofrecía el Estatuto de Autonomía. Y lo hemos hecho con responsabilidad, con es-

fuerzo, acreditando, día a día, nuestra capacidad de autogobierno y convirtiendo a la Generalitat en un referente, hoy ya imprescindible, en todos los ámbitos de nuestra existencia individual y colectiva. No menos cierto es que siempre hemos defendido que algún día habría que superar formalmente la situación de singularidad con que nació nuestro Estatuto y que por su propia excepcionalidad debía ser una situación transitoria, que siempre hemos deseado profundizar en la dimensión política de nuestra autonomía, dotándola de su soporte definitivo y propio. Hoy, con su voto, señorías, podemos cumplir esta aspiración.

Hace ya muchos años que Raimon nos hablaba «d'un temps que ja es un poc nostre, d'un país que ja hanem fent»; de un tiempo que ya es un poco nuestro, de un país que vamos haciendo. Hoy, nosotros los valencianos podemos sentir que el tiempo es ya nuestro y continuaremos haciendo día a día nuestro país, integrando, uniendo deseos de futuro y realidades del presente en una comunidad libre, tolerante, orgullosa de su identidad, pero a la vez solidaria a ultranza con cuanto representan España y Europa como modelos de convivencia. Hoy, su voto favorable, señorías, es un acto de justicia histórica con el pueblo valenciano, y así espero que sea recordado en nuestra propia y vieja historia y en la historia de España.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Bru. Tiene la palabra don Pedro Agramunt.

El señor **AGRAMUNT FONT DE MORA** (Diputado de las Cortes Valencianas): Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, es para mí hoy un doble honor ocupar esta tribuna, una vez más, y en este caso defendiendo, en nombre de las Cortes Valencianas, la reforma del Estatuto de Autonomía de nuestra Comunidad y la derogación de la Ley de Transferencias. Hoy es un día importante en la reciente historia de la Comunidad Valenciana. Con la reforma estatutaria que hoy culmina se cierra un período transitorio en la autonomía de nuestra Comunidad Valenciana, de nuestro antiguo Reino de Valencia.

Superados con creces los cinco años que establece la Constitución, nuestro Estatuto fue aprobado el 1 de julio de 1982. Las Cortes Valencianas aprobaron el 2 de junio de 1992, hace ya más de un año, las proposiciones de ley orgánicas que hoy se debaten en esta Cámara. Con enorme satisfacción, como digo, y representando al conjunto de las Cortes Valencianas que aprobaron por unanimidad todos los grupos políticos las dos proposiciones de ley defendidas, solicitamos el voto favorable de SS. SS. a las mismas. Tengan la seguridad, señoras y señores Diputados, de que habrán hecho justicia con el pueblo valenciano, que podrá celebrar con

júbilo la culminación del proceso estatutario. Con la reforma que hoy defendemos permitiremos la coincidencia de la realidad normativa con las legítimas aspiraciones políticas de nuestro pueblo, recordando a ese efecto que la concordancia del derecho con la realidad querida por los ciudadanos es la última razón de ser del Estado social y democrático de derecho consagrada por nuestra Constitución.

La Lotrava (Ley Orgánica de transferencia a la Comunidad Valenciana de competencias de titularidad estatal), cuya derogación hoy consecuentemente solicitamos de este Congreso de los Diputados, fue hace ya más de once años una solución jurídica para una contingencia política. El proceso de recuperación del autogobierno valenciano se ha visto en alguna ocasión complicado por circunstancias más coyunturales que de fondo valenciano. En ese sentido, la Lotrava precisamente permitió, en un momento dado, superar contingencias y contratar políticamente en lo profundo, contratar políticamente sobre lo valenciano. Sin embargo, sería muy negativo que las soluciones jurídicas se superpusieran indefinidamente sobre las razones políticas, y aún más negativo que se superpusieran, en el pacto civil de una comunidad, en el Estatuto de Autonomía valenciano. Todo ello quedará definitivamente superado, el proceso estatutario cerrado, con el voto afirmativo de SS. SS. a estas dos proposiciones de ley que conjuntamente defendemos. Con ese voto contamos todos los grupos políticos representados en las Cortes Valencianas y también todo el pueblo valenciano.

Anticipadamente, señorías, les doy las gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Agramunt. Tiene la palabra don Héctor Villalba.

El señor **VILLALBA CHIRIVELLA** (Diputado de las Cortes Valencianas): Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, comparezco ante SS. SS. en representación de las Cortes Valencianas con la finalidad de defender la proposición de Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, proposición de ley para la que solicitamos el voto favorable de los distintos grupos de la Cámara, ya que, como consecuencia de la aprobación de la reforma del Estatuto y la posterior derogación de la Lotrava, conseguiremos transformar en competencias estatutarias de pleno derecho, incorporándolas al mismo, y poniendo fin a la situación de transitoriedad e interinidad con que los valencianos las teníamos transferidas.

La unanimidad alcanzada en las Cortes Valencianas demuestra que la conciencia política de la sociedad valenciana reclama la asunción de las competencias con carácter definitivo, pasando de una situación de competencias prestadas a la nueva realidad de ejercerlas en propiedad. No obstante, señoras y señores Diputa-

dos, esta unanimidad final, durante el desarrollo de la tramitación parlamentaria esta Proposición de Ley fue objeto de la interposición de enmiendas, tanto a la totalidad como particulares, que hacían referencia al título de la misma, a la exposición de motivos y al articulado. Concretamente, el grupo nacionalista Unió Valenciana, del cual ejerzo como portavoz, presentamos una enmienda de totalidad con devolución del proyecto al Consell, no porque estuviéramos en contra del contenido del mismo, sino porque manifestamos nuestra voluntad política de haber aprovechado el proceso de reforma para dotar al Estatuto de Autonomía de aquellos contenidos que lo completasen y que culminasen las aspiraciones sociopolíticas de la nacionalidad valenciana, ilusionándonos y haciéndonos salir de las condiciones desfavorables que impiden la consolidación de nuestro autogobierno.

Señorías, pretendíamos conseguir el cumplimiento del precepto constitucional que posibilita a todas las autonomías alcanzar el mismo nivel competencial. Pretendíamos aprovechar la reforma para, con verdadera voluntad autonomista, no dejar pasar una oportunidad tan extraordinaria para reforzar las instituciones políticas valencianas. Bien es verdad, señoras y señores Diputados, que con la actual composición de las Cortes Valencianas, con una amplia representación de los grupos firmantes del pacto autonómico, se vislumbraba difícil conseguir el objetivo propuesto. Pero como supongo, señorías, compartiremos el criterio de que no se puede considerar zanjado el proceso de construcción del Estado de las autonomías, es por lo que estamos convencidos de que quizá en una nueva proposición de reforma del Estatuto de Autonomía se puede reabrir ese proceso, posibilitando que podamos incidir en aspectos fundamentales como la facultad del Presidente de la Generalitat para disolver anticipadamente les Corts Valencianes, la financiación autonómica a través de los conciertos económicos, la supresión de la Administración periférica del Estado, la modificación de las regulaciones institucionales, la participación directa en los asuntos de la política europea vinculados directamente con nuestra Comunidad, o la ampliación efectiva del ámbito competencial en materias como Patrimonio histórico-artístico, Protección Civil, Trabajo y Seguridad Social, Justicia, Investigación y Seguridad. Este fue nuestro ofrecimiento tendente a posibilitar la realización de la reforma de acuerdo con el dinamismo y el progresismo que la sociedad valenciana espera de sus instituciones de gobierno.

La enmienda a la totalidad no prosperó, ni tampoco las particulares del resto de los grupos. Señorías, el resultado final, las proposiciones de ley que presentamos hoy en el Congreso de los Diputados, es fruto de la voluntad unánime de la sociedad valenciana representada en les Corts Valencianes, que esperan con su decisión afirmativa, respecto al contenido de las mismas, seguir

avanzando, con esta asunción plena de las competencias, hacia la profundización de la autonomía, hacia la gestión de nuestros recursos y potencialidades que nos permitan mejorar el nivel de calidad de vida y de bienestar social de todos los habitantes de la Comunidad Valenciana, del Reino de Valencia.

Señorías, moltes gracies per la sua atenció y per ajudar a engrandir l'autogovern dels valencians.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Villalba. Tiene la palabra el señor Taberner.

El señor **TABERNER FERRER** (Diputado de las Cortes Valencianas): Gracias, señor Presidente.

Señoras Diputadas, señores Diputados, el venir hoy aquí cuatro portavoces de los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas quiere significar no la desconfianza entre nuestros respectivos grupos, sino visualizar la voluntad, la unanimidad de los grupos representados en aquellas Cortes a la hora de presentar hoy, ante ustedes, la solicitud para la aprobación de la reforma de nuestro Estatuto y la derogación de la Lotrava. Insisto en que nuestra presencia hoy aquí viene a significar como un símbolo de la voluntad de nuestro pueblo por conseguir el máximo nivel autonómico.

Durante la época de la transición se hizo famoso un grito entre todos los ciudadanos valencianos que hablaba de libertad, que hablaba de amnistía, que hablaba de estatuto de autonomía. Y fue aquel grito un símbolo de lo que debió ser y no fue ahora hace ya más de once años, un grito de los ciudadanos y las ciudadanas en la calle, pero también un grito democrático de los ayuntamientos valencianos que, representando a la mayoría absoluta de nuestros conciudadanos, tomaron la iniciativa para la consecución de un estatuto de autonomía del máximo nivel competencial. Esta fue una iniciativa de los ayuntamientos valencianos y de otras instituciones que, como expresaba, quedó frustrada al tramitarse nuestro Estatuto por la vía del 143, como muy bien conocen sus señorías.

Estas Cortes Generales van a enmendar once años después lo que durante ese tiempo ha vivido el pueblo valenciano como una frustración, y diré más, como una humillación a veces, porque lo que quería era otra cosa: quería, desde un principio, el reconocimiento del mayor rango para nuestro Estatuto. Nosotros no somos un pueblo que lleve bien las tutelas. Ejercer el máximo techo competencial en virtud del otorgamiento de estas Cortes, a través de la Lotrava sin duda ha sido una experiencia importante, singular, positiva para todo el pueblo valenciano. Nosotros hemos tenido que demostrar día a día nuestra voluntad, nuestra capacidad de autogobierno y creo que hemos demostrado responsabilidad y sentido de Estado para que a nadie dé miedo esta reforma, ni las que en el futuro deban iniciarse para la reforma de los estatutos y de la propia Constitu-

ción, en el proceso de construcción de un Estado federal solidario dentro de la Europa de los pueblos que queremos construir.

Señorías, una casa, aun siendo nueva, con el tiempo necesita reformas precisamente para garantizar sus condiciones de habitabilidad. Esa es la propuesta que hoy traemos a estas Cortes Generales: mejorar aquel Estatuto que nos dimos ahora hace más de once años. Otras reformas, pues, han de ser igualmente posibles si la voluntad, el consenso y la unanimidad que ahora hemos conseguido en las Cortes Valencianas, y que espero ustedes secunden, presiden las exigencias de nuestro pueblo, de nuestros pueblos, para conseguir el máximo autogobierno en un marco de solidaridad entre todos los pueblos de España y de Europa. Por ello pido de todos ustedes, al igual que ya lo han hecho los que me han precedido en el uso de la palabra, el voto favorable de sus señorías a las dos proposiciones de ley que en nombre y representación de las Cortes Valencianas traemos hoy a estas Cortes.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Taberner. ¿Grupos que desean fijar su posición? (Pausa.)

Por el Grupo Mixto tiene la palabra el señor González Lizondo.

El señor **GONZALEZ LIZONDO**: Señor Presidente, señorías, en primer lugar quiero agradecer a la Presidencia del Congreso su palabra de incorporar este tema lo más pronto posible a las sesiones de la Cámara. Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, a finales de 1979, con la aprobación de los estatutos de autonomía del País Vasco y Cataluña, se inició en el Estado español la constitución del llamado Estado de las autonomías, pero, sin duda, también se inició el primero de un continuado cúmulo de agravios hacia una comunidad histórica, el Reino de Valencia, que por ser voluntad expresa de los partidos mayoritarios quedó relegada, desde los inicios del proceso autonómico, a un segundo plano. Esta Comunidad es la valenciana. Los ciudadanos de Alicante, Castellón y Valencia han tenido que sufrir todo tipo de excusas para ver truncadas sus limitadas aspiraciones de autogobierno pleno, como el asumido por las llamadas nacionalidades históricas. Tras varios años del mal llamado consenso, el día 1 de julio de 1982 se aprobó la Ley Orgánica del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y con ello se consumó la primera discriminación de la recién estrenada época democrática para nuestra nacionalidad.

La Constitución Española de 1978, si bien regula el derecho a la autonomía de los pueblos que forman el Estado, en su aplicación, y por la actitud consensuada de determinados partidos autonomistas y estatales, a los valencianos nos privó, a pesar de tener título, len-

gua, cultura, historia y, en suma, todos los elementos definidores de nacionalidad propia, de la posibilidad de acceder al autogobierno por la única manera honrosa, producto de un acto de soberanía.

El Estatuto de Autonomía valenciano fue un acto de magnanimidad del Estado y no fruto del ejercicio del derecho natural que asiste a nuestro pueblo. Los valencianos accedimos a la autonomía por la vía constitucional del artículo 143 por voluntad de los máximos mentores del consenso alcanzado y decidido en Madrid. Los valencianos poco o nada pudimos decir al respecto, puesto que el Estatuto de Autonomía de nuestra Comunidad estaba atado y bien atado por los grandes partidos, que intentaron con todas sus fuerzas frenar la voluntad de los valencianos de ejercer su derecho al autogobierno en igualdad de condiciones que los vascos, catalanes, gallegos o andaluces.

Consecuencia de esa voluntad de determinados partidos nacionalistas y centralistas, elementos de expresión de nuestra identidad histórica fueron borrados de nuestro Estatuto, y el techo competencial que se nos otorgó graciosamente no es el que, por razones históricas, nos corresponde. Conseguimos un paquete competencial que nos sitúa en el furgón de cola de las comunidades autónomas del Estado español.

Nuestro Estatuto de 1982, producto de ese acto de magnanimidad, por lo menos podría haber servido de punto de partida para que los valencianos, por medio de sus representantes, iniciáramos e impulsáramos un efectivo autogobierno. Pero la realidad —y hoy tenemos un nuevo ejemplo— es que aquellos mismos partidos de clara actitud centralista y que en su tiempo consensuaron la manera de otorgarnos el Estatuto, gracias a sus poderosos recursos y gracias también, o mejor dicho por desgracia, a la débil conciencia nacional hasta hoy de nuestro pueblo, tienen el control de todos los resortes de poder y decisión, desde el aparato estatal establecido en Madrid y en las instituciones de la Generalidad, que actúan como simple correa de transmisión de aquél.

Unió Valenciana, que en su continua labor política ha exigido para la Comunidad Valenciana el máximo techo competencial y ha adoptado, en ese sentido, diversas iniciativas, consideró, en su momento, que esta reforma suponía un avance para la sociedad valenciana. No obstante, nuestro Grupo Parlamentario, en Cortes Valencianas, presentó una enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno por considerar que el contenido de la misma no se ajustaba a las necesidades sociopolíticas de la Comunidad valenciana. Una reforma que, por su contenido, no ayuda a salir de las condiciones desfavorables que impiden la consolidación de nuestro gobierno; una reforma que no nos hace capaces de situarnos en la línea de modernidad a nivel de otras comunidades autónomas para afrontar el reto europeo, ya que ni tan sólo sirve para cumplir el pre-

cepto constitucional que habla de que todas las autonomías puedan tener el mismo techo competencial.

Unió Valenciana considera que es una reforma estatutaria que denota poca voluntad autonomista, que hace, por tanto, imposible que se vean plasmadas en ella todas las expectativas que se habían generado. Es una reforma que queda descafeinada. Las grandes decisiones, como se ve, sobre cuestiones de todo tipo que afectan a nuestros intereses económicos, culturales, sociales o estrictamente políticos, nos vienen dadas e impuestas desde el aparato estatal por la dependencia y sumisión que los políticos valencianos de partidos centralistas les deben a sus direcciones centrales de Madrid y a no se sabe qué otros pactos ocultos.

Unió Valenciana exige que en las Cortes Valencianas se redacten las letras mayúsculas en la adopción de las medidas que permitan nuestro desarrollo socioeconómico, y no sólo la letra menuda, como hasta ahora.

Llegado este momento, se nos va de las manos la responsabilidad histórica de poder adoptar un acuerdo que permita a nuestras instituciones tomar las decisiones más importantes y de mayor peso específico. Señorías, estamos de inquilinos en nuestra propia casa y, además, pagamos un alquiler brutal.

¿A quién le debemos que nuestra Comunidad vuelva a perder la oportunidad de alcanzar el nivel competencial de las «nacionalidades históricas», entre comillas? Sin duda, los acuerdos autonómicos firmados el año pasado por el Partido Socialista y el Partido Popular tienen mucho que ver en esta nueva discriminación hacia el pueblo valenciano. Estos dos partidos, que en lo referente a Valencia suelen coincidir con frecuencia, plasmaron en el acuerdo autonómico, en su apartado de acuerdos políticos-administrativos, punto 6º, que la Comunidad Valenciana sólo podría ver reformado su Estatuto en lo referente a la incorporación en el mismo de la ampliación de competencias efectuadas por la Lotra. Ambos partidos, en el último párrafo del punto 6º, ya determinaron que la reforma de nuestro Estatuto debía responder estrictamente al contenido antes indicado, comprometiéndose ambos firmantes del acuerdo a votar su aprobación en las Cortes Generales. Se ve a las claras que es un acuerdo de los dos grandes partidos centralistas, los que siguen decidiendo el futuro de un pueblo. Queda patente quién sigue mandando en Valencia, quién es el amo.

Unió Valenciana, como opción política nacionalista, quiere profundizar en el autogobierno de Alicante, Castellón y Valencia y conseguir las máximas cuotas competenciales para nuestra Comunidad. Ha llegado el momento de que el Parlamento valenciano legisle sobre aquellos temas esenciales que la colectividad reclama. El poder sigue concentrado en el Gobierno de Madrid y fundamentalmente en aquello que es esencial.

El Estatuto de 1982 concedido a los valencianos no satisfacía nuestras legítimas aspiraciones, y la reforma

que ahora se propone, señorías, es insuficiente. La referencia a la reforma de una disposición adicional y dos transitorias —porque el debate que nos ocupa hoy no deja de ser la mera incorporación de una disposición adicional, la tercera, y una derogación de dos disposiciones transitorias— no significa una reforma en profundidad, es una reforma insuficiente, ésta debería ser más amplia. Y a la altura de hoy, once años después de aquel 1982 en que se inició el camino autonómico del Reino de Valencia —más de diez años se ha tardado en llevar a cabo esta modificación pese a que el artículo 148.2 del texto constitucional faculta a las comunidades a ampliar sucesivamente sus competencias, dentro del marco establecido en el artículo 149, una vez transcurridos cinco años—, a la altura de hoy, repito, transcurridos once años y a pesar de que la autonomía valenciana se encuentra suficientemente consolidada desde hace años, la desidia de Madrid hacia nuestra Comunidad ha determinado que hayamos tenido que esperar a que transcurrieran más de diez años a modo de castigo, a pesar de que, como bien recoge el preámbulo de la propuesta de reforma, la sociedad ha demostrado estar preparada para hacer un uso eficaz y responsable de las competencias.

Unió Valenciana considera insuficiente, limitada y corta la reforma por cuanto se debería haber aprovechado ésta y haber incluido algunos aspectos que, según criterios mayoritarios de nuestra sociedad, son prioritarios e inaplazables. Se debiera conceder la facultad al presidente de la Generalidad para disolver anticipadamente las Cortes Valencianas, cosa que cualquier asociación cultural, una asociación de cazadores e incluso una asociación de vecinos, sí puede hacer; reforma del Senado, y financiación autonómica a través de conciertos económicos son asignaturas pendientes, y la inversión de los coeficientes de caja, con banco o sin banco valenciano, que necesitamos y creemos que nos es propia. En fin, todo un cúmulo de materias que permitiría a la Comunidad Valenciana tener el mismo nivel competencial que las llamadas nacionalidades históricas, o sea, las que accedieron por el 151.

Cuando se aprobó el Estatuto de 1982 tuvimos la oportunidad de construir los cimientos de una comunidad, unas cortes con peso específico en el contexto estatal, y esto no se consiguió. La Comunidad Valenciana puede y debe avanzar más lejos en su autogobierno. El ejecutivo valenciano ha renunciado a esta posibilidad. Unió Valenciana, en el Pleno de las Cortes Valencianas celebrado el dos de junio de 1992, votó sí a la proposición de ley, acordándose por unanimidad presentar ante la Mesa del Congreso de los Diputados dicha proposición de ley, y Unió Valenciana, en este Pleno, votará sí a esta proposición, pero seguiremos considerando que ésta no aporta nada nuevo a la sociedad valenciana, sino que se ha traducido en una simple

adecuación formal de aquello que de hecho se está gestionando. Consideramos que es una reforma cobarde y significa el último de los atropellos a los que nos tiene acostumbrados el Gobierno central y que demuestra nuevamente las desconfianzas de éste hacia nuestras instituciones autonómicas e impide la posibilidad de alcanzar la legítima aspiración de autogobierno para Alicante, Castellón y Valencia. Es una reforma que desde nuestro punto de vista ha denotado una falta de voluntad autonómica de los partidos centralistas, colapsando definitivamente el derecho que el pueblo valenciano tiene de hacer realidad su firme voluntad de profundizar día a día en el autogobierno que garantice un futuro para los ciudadanos de Alicante, Castellón y Valencia.

Termino diciendo que alguien podrá poner en entredicho mis palabras a la vista de los resultados en las pasadas elecciones. Pero, señorías, yo hablo en representación de 240.000 valencianos que sí creen en una autonomía completa y que nos otorgaron su confianza en las últimas elecciones autonómicas. Yo espero que alguien en este Congreso no tenga que tragarse las palabras que a este respecto pueda pronunciar. Son muchos los engaños y vemos claramente quien manda en el Congreso. Alicante, Castellón y Valencia son un mismo pueblo, por mucho que se intente enfrentarnos con mentiras de centralismos que sólo existen en los partidos que lo pregonan. Como decimos en lengua valenciana: Señorías, la *veritat sura*. Y tal y como dijo un gran nacionalista valenciano: aprovéchense y pisoteen, si quieren continuar, los derechos de los valencianos ahora que pueden; les aseguro que les queda muy poco.

Muchas gracias. (Protestas.)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor González Lizondo.

Silencio, señorías.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en primer lugar, y en nombre del Grupo parlamentario Catalán (Convergència i Unió), quiero dar la bienvenida a esta Cámara a los representantes de las Cortes Valencianas que hoy nos acompañan para defender la reforma de su Estatuto de Autonomía.

Es de sobras conocido el proceso de consolidación de las instituciones valencianas de autogobierno que fueron restauradas con la recuperación de la democracia que posibilitó la aprobación del Estatuto de Autonomía en el año 1982 y de la Ley Orgánica 12/1982, que la completaba, transfiriendo a la Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 150.2 de la Constitución, toda una serie de competencias de titularidad estatal.

Ya han transcurrido, sobradamente en este caso, los cinco años que la propia Constitución establece para ampliar las competencias de las autonomías del artículo 143 y hoy las Corts Valencianes nos proponen la reforma del Estatuto de Autonomía mediante la plena incorporación al mismo de todas las competencias por él atribuidas y la asunción de las mismas con carácter estatutario por la Generalitat Valenciana.

La reforma que nos proponen, además, se complementa con la derogación de la Ley Orgánica de transferencia de competencias de titularidad estatal, la ya citada Ley 12/1982, que también debatimos, pues, esta tarde. Anuncio el voto favorable del Grupo parlamentario Catalán a ambas iniciativas.

Es costumbre en la práctica parlamentaria de este Grupo el facilitar, con su voto afirmativo, la tramitación en la Cámara de todas las iniciativas de los parlamentos autonómicos, pero en este caso quiero destacar la importancia en sí de la iniciativa —nada más y nada menos que la reforma del Estatuto de Autonomía Valenciano— y sobre todo el hecho de que dicha reforma obedece a la voluntad popular representada por las Corts Valencianes, institución que es quien hoy nos propone la modificación de su norma básica autonómica.

Reitero, pues, nuestro voto favorable, y quiero, para finalizar, felicitar al pueblo valenciano y a sus legítimos representantes por el paso adelante que con este trámite dan en la consolidación de su autonomía, una autonomía con la que nos unen tantos lazos históricos y culturales.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Recoder.

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Olarte.

El señor **OLARTE CULLEN**: Voy a pronunciar unas palabras tan sólo, señor Presidente, para expresar la solidaridad de Coalición Canaria con la legítima aspiración del pueblo valenciano, que se ha materializado en la feliz iniciativa de su Gobierno y que llega aquí, a esta Cámara, con el respaldo unánime de las Corts Valencianes.

Coalición Canaria considera que, acreditada de manera evidente la capacidad de autogobierno y el ejercicio responsable de sus competencias por la Comunidad Valenciana en virtud del Estatuto de Autonomía y de la Ley Orgánica de Transferencias de que ha disfrutado hasta la fecha, se hace acreedora al respaldo de Coalición Canaria, que se traducirá en nuestro voto afirmativo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Olarte.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en nombre del Grupo Parlamentario federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya quiero adherirme también a la bienvenida a los representantes de las Corts Valencianes, verdaderos representantes del pueblo valenciano, que como es lógico en una democracia es el único dueño de sí mismo y decide sus destinos en unas elecciones libres, escogiendo precisamente estas Cortes Valencianas que por unanimidad de sus miembros presentan hoy aquí estas proposiciones que son motivo de debate en la Cámara.

Nuestro Grupo anuncia su voto unánime favorable a las mismas, y ello, señorías, por considerar que, tras las elecciones municipales democráticas de marzo de 1979, el acuerdo de la mayoría de los municipios del País Valenciano a favor de la más amplia autonomía en el más breve plazo posible, reflejaba, sin lugar a dudas, la entonces unánime opinión de las fuerzas políticas en favor de la vía del artículo 151 de la Constitución para la tramitación del Estatuto de Autonomía de nuestra Comunidad, y expresaba también la gran ilusión que en nuestro pueblo había despertado la vía de la autonomía tan reivindicada junto con la libertad y la amnistía. Acontecimientos posteriores condujeron a las fuerzas políticas mayoritarias en aquel momento a restringir el acceso a la autonomía por la vía del artículo 151 exclusivamente a las denominadas comunidades históricas y Andalucía.

Este cambio de posición resultaba particularmente difícil de aplicar en nuestra Comunidad Autónoma. De ahí, que, si bien finalmente el Estatuto de Autonomía se tramitó por la vía del artículo 143, simultáneamente se aprobaba por las Cortes del Estado una Ley Orgánica de Transferencia a la Comunidad Valenciana de todas las competencias en materia de titularidad estatal susceptibles de dicha transferencia.

Este peculiar modelo de acceso a la autonomía no permitía desconocer que esa plenitud de competencias de nuestra Comunidad Autónoma era resultado no de un estatuto de autonomía, expresión por una u otra vía de la voluntad de los ciudadanos de la comunidad autónoma, sino de una ley orgánica de transferencias, expresión de la voluntad de estas Cortes y susceptible de modificación por la exclusiva voluntad de las mismas si apreciaba un ejercicio incorrecto de las transferencias por la comunidad autónoma.

En definitiva, señorías, era fácil de apreciar en este modelo de acceso a la autonomía el error político, puesto de manifiesto entre otros por uno de los ponentes constitucionales, de querer situar el centro de gravedad en el poder central, reforzando el centralismo y disminuyendo la posible capacidad renovadora de las autonomías. Se configuraba así, un autogobierno vigilado o sometido a cautelas.

Señorías, poner fin a esta situación era para los valencianos, más que un avance en el ejercicio de competencias, algo mucho más importante por básico y previo: era el reconocimiento de nuestra plena capacidad de autogobierno. Y aunque este proceso de reconocimiento no cabe considerarlo hoy totalmente cerrado—ahí queda, entre otros aspectos, el relativo a la facultad de configurar un marco político plenamente autónomo—, qué duda cabe de que hoy se da un paso sustancial en esa dirección. Y si los valencianos estamos satisfechos de haber alcanzado este objetivo largamente deseado y por algunos especialmente reclamado, hemos de decir que nuestra satisfacción procede también de haber conseguido convencer a las fuerzas políticas mayoritarias que han suscrito el último pacto autonómico del grave error político que suponía este procedimiento, y haber conseguido que rectificaran su inicial posición contraria a la reforma de los estatutos de las comunidades del artículo 143 de la Constitución Española. Satisfacción, por tanto, por nosotros mismos como valencianos y por las comunidades del artículo 143, cuya aspiración a un pleno desarrollo del Estado de las autonomías compartimos y apoyamos.

Sólo me queda solicitar de esta Cámara el apoyo unánime de todas las fuerzas políticas, como va a ser el del Grupo Parlamentario federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y ello como claro colofón final de un proceso de consecución por los valencianos de una reivindicación largamente demandada, así como de una etapa de indefinición y ambigüedad del proceso autonómico del Estado español.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Peralta.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Cartagena.

El señor **CARTAGENA TRAVESEDO**: Gracias, señor Presidente.

Consumiré un breve turno para fijar la posición de mi Grupo Parlamentario ante la proposición de ley orgánica por la que se reforma el Estatuto de la Comunidad Valenciana. Y lo haré sin ninguna duda y de principio mostrando mi satisfacción por la consolidación del marco competencial de la Comunidad Valenciana. Porque no es sólo una cuestión formal, no es sólo que la letra ya responde a la melodía, que ya hay armonía entre lo que eran las competencias y la titularidad que tanto se reclamó, es que estamos en un momento importante en el que hay un cambio cualitativo. La derogación de las disposiciones transitorias primera y segunda del Estatuto, la contundencia en la disposición adicional tercera y, sobre todo, en la derogación de la Lotrava, conforman un sumatorio que hace desapare-

cer las tutelas y nos lleva a la definitiva normalización del Estatuto, que no a la culminación, pero sí, repito, a su normalización en un marco competencial—por otro lado entendemos que óptimo— para el desarrollo de los intereses valencianos.

Lógicamente, la felicitación y el reconocimiento a los grupos políticos en las Cortes Valencianas que en representación de todos los valencianos han resuelto un proceso de unánime identificación con el autogobierno. Y mi reconocimiento, como valenciano, a estas Cortes Generales por el apoyo que sin duda van a otorgar a lo que es la consolidación de este Estatuto de la Comunidad y por este nuevo impulso a la construcción del Estado que sólo esbozado en el Título VIII de nuestra Constitución precisaba de gestos como éste. Gestos que tienen sus características y tienen sus matices, y lógicamente nuestra posición no será diferente de la que el señor Agramunt, nuestro compañero en la Comunidad Valenciana, aquí ha reflejado.

Es fundamental para nosotros el móvil, el consenso, como instrumento fundamental, como fórmula básica para el encuentro, para la definición de ese modelo al que me he referido. Consenso amplio huyendo de cualquier acuerdo parcial, de cualquier acuerdo que pudiera romper la armonía por razones de oportunidad o de oportunismo político. La base de acuerdo con que nos llega esta proposición desde las Cortes Valencianas es ejemplar y debe ser celebrado. Es ahora el Estatuto una aportación nítida a la cohesión interna del Estado y, desde luego, una decidida apuesta en relación con los principios de la cooperación.

Por eso hay que definir, repito, una característica: la coherencia. La coherencia en el sentido de que se ha profundizado y se sigue profundizando en el desarrollo de las capacidades y peculiaridades de nuestra Comunidad Autónoma, procurando la mayor eficiencia en el uso de los recursos del Estatuto.

Pero hay una segunda acepción de esta coherencia, y no es otra que aquella que orienta nuestros pasos a subrayar la necesidad de reflexionar y actuar observando la necesaria solidaridad en el marco de lo que es la definición del Estado. Sé que un sentido de la corresponsabilidad ha guiado a los políticos valencianos a, en nombre del pueblo valenciano, llevarnos a todos al debate y a la anuencia ante la proposición de modificación de la Ley Orgánica. Este sentido de la corresponsabilidad es una característica de imprescindible asunción en un modelo de Estado no culminado, que todavía tiene retos pendientes, cuales son la reforma del Senado como Cámara de representación, la financiación de las comunidades, la reducción de la administración periférica o la relación entre Estado, comunidades e instituciones europeas.

Si la autonomía es el derecho a la diferencia, y ha sido reiteradamente definido así, entendemos que desde la coherencia, desde la corresponsabilidad, la solida-

ridad y el consenso debemos felicitarnos por la consolidación del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana a través de esta proposición que desde las Cortes Valencianas nos llega para que todos, y ésta es la propuesta del Grupo Popular en el Congreso, la apoyemos. Nada más.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cartagena. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Ciscar.

El señor **CISCAR CASABAN**: Señor Presidente, señorías, señores representantes de las Cortes Valencianas, intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Socialista para fijar la posición de mi Grupo en torno a dos iniciativas legislativas presentadas por las Cortes Valencianas y que hoy estamos tratando en esta Cámara.

La primera de estas iniciativas supone el claro deseo y el comienzo de la reforma del Estatuto de Autonomía mediante un texto de único artículo que incorpora y asume, con carácter estatutario, todas las competencias que estaban atribuidas en el Estatuto de Autonomía, y de las que la Comunidad Valenciana disponía a través de la Ley Orgánica de Transferencias a la Comunidad Valenciana. Supone, por tanto, una situación peculiar.

La segunda iniciativa trae causa y razón de la primera, puesto que si ya está asumido en su totalidad por el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana el conjunto de transferencias que comportan las competencias que la Lotrava entregaba, es el momento —una vez asumidas éstas en el propio texto estatutario— de derogar la Lotrava y, por tanto, ejercerlas ya, como se viene ejerciendo pero en plenitud, como parte del mismo texto estatutario.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana fue el producto de un dilatado y peculiar proceso que, finalmente, permitió recuperar el autogobierno de los valencianos. Es necesario recordar la historia de este proceso para conocer la peculiar configuración y la necesidad de la reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana que hoy nos es presentada a iniciativa de las Cortes Valencianas.

La Constitución Española diseñó, en el Título VIII, los márgenes en que, en base al principio dispositivo, era posible la creación de comunidades autónomas. Los partidos políticos presentes en el ámbito de la actual Comunidad Valenciana, conforme a tales principios, acordaron, tras la aprobación de la Constitución, comprometerse a apoyar la vía establecida en el artículo 151 de la Constitución para alcanzar el máximo grado de autonomía en el término más breve de tiempo que permite la Constitución aprobada democráticamente por el pueblo español.

Tras la celebración de las elecciones locales de 1979, los municipios fueron expresando la voluntad de los

ciudadanos de alcanzar el máximo autogobierno para los valencianos. La aprobación del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana se dilató hasta el 15 de junio de 1982, en que fue aprobado definitivamente por el Senado de estas Cortes Generales. La conflictividad en la fase de elaboración del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana giró esencialmente en torno a las señas de identidad de los valencianos. Bajo este enfrentamiento existió otro más importante, sobre la amplitud y alcance del autogobierno de los valencianos. No se siguió, como de todos es conocido, la vía prevista en el artículo 151 de la Constitución. El proceso negociador, no obstante, consiguió incluir e introducir en el propio texto estatutario un nivel competencial igual al de las comunidades autónomas que accedieron a su autonomía por la referida vía del artículo 151.

Al no ser empleado este procedimiento había que establecer cómo se plasmaban y transferían las competencias que correspondían al artículo 151. El conflicto planteado fue resuelto por una ley orgánica de transferencias a la Comunidad Valenciana, de acuerdo con el mecanismo previsto en el artículo 150.2 de la Constitución. El problema competencial quedaba resuelto del siguiente modo: transitoriamente se procedía a la transferencia de materias y competencias que excedían del listado del artículo 148 de la Constitución, mediante las disposiciones transitorias primera y segunda. Al mismo tiempo, la situación se consolidaba con la aprobación de la Ley Orgánica 12, la Lotrava, que regularizaba tal situación y cuyo texto, en lo esencial, es el mismo de dichas disposiciones transitorias.

Finalmente, transcurrido el término de cinco años previsto en el artículo 148.2 de la Constitución española y mediante la reforma del Estatuto, se podían asumir estatutariamente las materias transferidas al amparo de la Lotrava, que ya venían ejerciéndose a lo largo del tiempo. El binomio normativo formado por el Estatuto de Autonomía y la Lotrava ha permitido a los valencianos gozar de amplia autonomía política desde 1982. En estos más de diez años se han sucedido de una forma ordenada y coherente las transferencias sobre los medios materiales y personales correspondientes a los servicios esenciales para los valencianos y valencianas. Los valencianos han comprobado el desarrollo de las instituciones contenidas en su Estatuto, participando en el proceso de recuperación de autogobierno. En este período hemos asistido al proceso de consolidación de instituciones valencianas y estas instituciones han venido haciendo un eficaz y responsable uso de sus competencias.

Este Grupo conviene con las Cortes Valencianas que ha llegado el momento para incorporar al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana como propias la totalidad de las competencias presentes en el mismo. En definitiva, las razones que para este Grupo Par-

lamentario avalan la necesidad de aprobación de la reforma del Estatuto y coherentemente con ello la derogación de la Lotrava, son las siguientes.

En primer lugar, la Generalitat Valenciana ha superado la prueba de eficacia en la gestión de las materias y competencias que gestionaba en virtud del binomio Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y Lotrava.

En segundo lugar, la Lotrava, basada en la previsión normativa del artículo 150.2 de la Constitución española, no es igual a la reforma estatutaria. El derecho a las autonomías que consagra la Constitución debe hacerse efectivo a través de un instrumento normativo fundamental, que es el Estatuto de Autonomía, y en este caso, y tras el ejercicio de estas competencias a lo largo de estos diez años, estimamos que se da, tal y como la iniciativa de las Cortes Valencianas por unanimidad establece, razón suficiente para incorporarlas con plenitud.

En tercer lugar, se ha superado el plazo de tiempo exigido para reformar el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, que establece el artículo 148 de la Constitución y que se cifra en cinco años.

Por todas estas razones, es absolutamente legítimo satisfacer las aspiraciones del pueblo valenciano, expresadas de forma unánime por las Cortes Valencianas, de que las instituciones valencianas posean, a nivel formal, las competencias y materias que a nivel real ya vienen desempeñando. En este momento y tras el trabajo realizado por las Cortes Valencianas, por el gobierno de la Generalitat, por el conjunto de la Generalitat Valenciana, y con la idea clara de que no es desde el agravio y el victimismo, sino desde la confianza y la esperanza en el futuro que genera un pueblo con importante bagaje y desde la voluntad de construir este futuro, es el momento para llevar adelante estas iniciativas que las Cortes valencianas han planteado.

Quizás en el pasado reciente, hace algo más de diez años, fueron más las discrepancias que las coincidencias. Hubo discusión en torno a símbolos, que también encubrían un planteamiento y una polémica más profunda de competencias. Hubo temores que fueron manifestados. Hubo también utilización de fibras sensibles en cuanto a lo que suponen los sentimientos de los ciudadanos. Hubo deseos de autonomía real y hubo algunos deseos de sectores de la sociedad, que hoy ya parecen haber cambiado en este aspecto, de que esa autonomía no se alcanzara de forma real.

Transcurrido el tiempo se ha avanzado de manera considerable, y se ha avanzado sobre todo en la coincidencia. Se ha avanzado con la unanimidad de los representantes de todos los valencianos, expresada en las Cortes Valencianas. Y ello ha permitido esta doble iniciativa que consolida con plenitud las transferencias competenciales que la Comunidad Valenciana ha venido recibiendo a lo largo de estos años al incorporarlas

plenamente al texto de su Estatuto. Por ello, desde mi Grupo, felicitamos a los representantes de las Cortes Valencianas que, por unanimidad, han consensuado esta iniciativa y expresamos también que nuestro voto será favorable a las dos iniciativas presentadas.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ciscar. Vamos a proceder a la votación.

Votación de totalidad relativa a la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 294; a favor, 293; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la tramitación de la propuesta de reforma.

Votación relativa a la toma en consideración de la proposición de ley de las Cortes Valencianas por la que se deroga la Ley Orgánica 12/1982, de 10 de agosto, de transferencias a la Comunidad Autónoma Valenciana de competencias de titularidad estatal.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 297; a favor, 294; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la toma en consideración de la proposición de ley.

DEBATES DE TOTALIDAD DE PROPUESTAS DE REFORMA DE ESTATUTOS DE AUTONOMIA (Continuación):

— DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA, SOBRE AMPLIACION DE COMPETENCIAS DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA DE LA RIOJA. (Orgánica.) (Número de expediente 127/000005)

El señor **PRESIDENTE**: Propuesta de reforma de la Diputación General de La Rioja, sobre ampliación de competencias del Estatuto de Autonomía de La Rioja.

Para la defensa de la citada propuesta de la Diputación General de La Rioja sobre ampliación de competencias del Estatuto de Autonomía de La Rioja tiene la palabra, en primer lugar, don Mario Fraile.

El señor **FRAILE RUIZ** (Diputado de la Asamblea de La Rioja): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, es para mí una satisfacción presentar, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista de la Diputación General de La Rioja, la proposición de ley orgánica de

ampliación de competencia de nuestro Estatuto de Autonomía.

Recordarán SS. SS. que en el reciente proceso autonómico ha habido tres hitos: el primero y fundamental, la realización del pacto autonómico entre el Partido Popular, el Partido Socialista y el Gobierno de la Nación; pacto de carácter amplio para la transferencia de una serie de competencias a las comunidades autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución, entre ellas, La Rioja. El segundo hito fue la aprobación de la Ley Orgánica 9/1992, de transferencia de competencias a diversas comunidades autónomas. Hoy aborda esta Cámara el tercero y último al modificar el Estatuto de La Rioja, para finalizar el proceso iniciado en febrero de 1992.

Desde un punto de vista puramente formal, el trámite que hoy nos ocupa significa fundamentalmente dar satisfactorio cumplimiento a las previsiones constitucionales del artículo 150.2 y a las estatutarias de nuestra Carta autonómica, en sus artículos 11 y 43. Pero, por encima de los aspectos formales, es necesario destacar el profundo significado político que tiene este acto: la reforma del Estatuto de La Rioja, aprobado en su día por unanimidad de los tres grupos parlamentarios de la Diputación General de La Rioja. Significa, señorías, que somos conscientes y consecuentes con el desarrollo de la estructura territorial del Estado de una manera seria y responsable, de una manera coherente y equilibrada, en tiempos de debates y opiniones políticas diversas en otras áreas del sistema autonómico.

Desde nuestra perspectiva estrictamente riojana, es indudable que la reforma de nuestro Estatuto, con la asunción de nuevas competencias, significa dar cumplida respuesta y satisfacción a las aspiraciones mayoritarias de los riojanos. Significa incrementar las cotas de autogobierno de nuestra región, aproximando los niveles competenciales al resto de las comunidades autónomas. Significa también aproximar a los ciudadanos los medios, los servicios e instrumentos políticos y de gestión, para dar satisfacción a sus problemas cotidianos y a los problemas estructurales que de desarrollo tiene nuestra región. Significa finalmente, cómo no decirlo, asumir las instituciones riojanas una mayor responsabilidad política para ejercitar las nuevas competencias con la máxima eficacia, eficiencia y solidaridad en beneficio de los administrados, a los que nos debemos.

Permítanme decirles, señorías, que al presentar ante el Congreso esta Proposición de Ley no lo hacemos desde una perspectiva localista; lo hacemos desde una visión de Estado y desde la reflexión positiva de lo que históricamente significa la evolución de una España centralista a una España autonómica, a una España descentralizada política, económica y administrativamente, en un espacio de tiempo muy corto. Una España que, sin duda alguna, debe ser vertebrada y solidaria

entre sus regiones y nacionalidades. Una España que necesita, desde la estabilidad de sus instituciones, perfeccionar y culminar prontamente, a través del diálogo y el acuerdo, su modelo autonómico: modelo abierto, modelo perfectible, modelo que, salvando las peculiaridades históricas de cada región, no admite ni tolera la discriminación entre las mismas.

Desde esta perspectiva, señoras y señores Diputados, pido a la Cámara el apoyo a esta Proposición de Ley que, recuerdo a sus señorías, fue aprobada por unanimidad en el Parlamento de La Rioja. La misma unanimidad, por tanto, esperamos en este Congreso de los Diputados hoy. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fraile. Tiene la palabra don Joaquín Espert.

El señor **ESPERT PEREZ-CABALLERO** (Diputado de la Asamblea de La Rioja): Señoras y señores Diputados, es un gran honor para mí, en nombre del Grupo Popular de la Diputación General de La Rioja, dirigirme hoy a SS. SS. para pedir su apoyo a esta proposición de ley, que supone un desbloqueo en las transferencias de nuevas competencias a una Comunidad Autónoma como es La Rioja.

También quiero pedir disculpas a mis compañeros de la Diputación General de La Rioja y a los diputados riojanos, porque para ellos muchas de mis palabras serán repetición de lo que he defendido en muchas ocasiones.

Permítanme SS. SS. que, dentro de la brevedad que me impone el que muchos de los argumentos que aquí escuchan se repetirán a lo largo de esta tarde, para defender esta proposición de ley haga un breve repaso histórico, que todos ustedes conocen, de lo que significa o ha significado el Estado de las autonomías.

El proceso constituyente de 1978 presentó dos novedades rigurosamente inéditas en la historia política de España. Una de ellas fue la tentativa de una nueva organización territorial del Estado, que significaba una auténtica redistribución espacial del poder político al abrirse la posibilidad de crear unos poderes regionales autónomos y vigorosos.

Se llevó a cabo desde una perspectiva innovadora y radical al posibilitar, aunque sin imponerlo, el que todos los pueblos, todas las regiones de España pudieran ejercer el derecho a la autonomía. Pero, eso sí, sin desconocer la muy distinta conciencia autonómica de las diferentes nacionalidades y regiones españolas.

La Constitución estableció esa doble vía de los artículos 151 y 153 para el acceso a la autonomía. Pero ello no suponía —se dijo hasta la saciedad— privilegios ni diferencias, sino que era simplemente cuestión de ritmo o de tiempo. Por ello, el artículo 148.3 de la Constitución permitía a que, transcurridos cinco años desde la aprobación de los respectivos estatutos, esas comunidades que habían accedido a través del artículo 143

pudieran, por la vía de reforma estatutaria, acceder a nuevas competencias.

La segunda novedad del proceso constituyente es que se optara por la vía de la reforma, frente a la vía de la ruptura que algunos preconizaron. El proceso constituyente estuvo dominado por el consenso, por un amplio consenso, y precisamente aquí venimos a apoyar una proposición de ley que responde a la profundización de ese proceso autonómico y que se hace también desde el consenso que supone el pacto autonómico.

Significa para nosotros, para el Grupo Parlamentario Popular de la Diputación General de La Rioja, un paso muy importante pero un primer paso para lograr la igualdad sustancial de derechos y poderes de los ciudadanos y de las regiones de España. Desde el consenso que debe presidir toda reforma del bloque constitucional, les estamos pidiendo a ustedes el apoyo a esta proposición de ley.

He dicho que es un primer paso —trascendental sí, pero sólo un primer paso— para la consolidación del proceso de organización territorial del Estado, que sólo culminará, en nuestra opinión, cuando todas las comunidades autónomas tengan potencialmente —insisto y subrayo el término potencialmente— el mismo techo competencial.

Desde el respeto a la indisoluble unidad de España, proclamado por el artículo 2.º de la Constitución, les pido a SS. SS. el apoyo a esta proposición de ley que tanto significa para los riojanos. Y pido a todas las fuerzas políticas representadas en esta Cámara que continúe y se amplíe el consenso y la generosidad que presidieron el proceso constituyente, para seguir avanzando y culminar la redistribución del poder político que entraña el Estado de las autonomías.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Espert.

Tiene la palabra don Leopoldo Virosta.

El señor **VIROSTA GAROZ** (Diputado de la Asamblea de La Rioja): Señorías, me dirijo a ustedes en nombre de la Diputación General de La Rioja y, más concretamente, en nombre de uno de los tres grupos políticos que la componen: el Partido Riojano.

Cuando esta proposición de ley, que hoy se debate en esta Cámara, se discutió en nuestra Comunidad Autónoma, nuestro Partido presento 51 enmiendas, casi todas ellas encaminadas o tendentes a conceder mayor capacidad de autogobierno a nuestra región. Solamente ocho de aquellas 51 enmiendas, que se referían única y exclusivamente a mejoras técnicas de la proposición, fueron aprobadas; las demás enmiendas, que intentaban variar el contenido sustancial de la proposición, fueron rechazadas. La responsabilidad de los Grupos mayoritarios, PP y PSOE, con el pacto autonó-

mico que sus partidos habían firmado, hizo que esas enmiendas decayesen.

A pesar de todo ello, nosotros, que entendemos que esta proposición de ley es buena aunque no óptima, creímos que el hecho de que con esta reforma estatutaria no se dé total cumplimiento a nuestras aspiraciones no era suficiente argumento para tacharla de negativa o votarla en contra; por tanto, nos sumamos al voto a favor, y la proposición se aprobó por unanimidad. Volvía a evidenciarse ese fenómeno que en política tantas veces sucede, y que viene a resumirse con la frase ya famosa de que «lo mejor, a veces, es enemigo de lo bueno».

Yo, señorías, no quiero repetir aquí el debate que se produjo en La Rioja y que se ha producido en otras muchas comunidades autónomas. No quiero volver a esgrimir los mismos argumentos sobre la inconveniencia del sistema aplicado; sobre el análisis de las competencias que debían haber sido transferidas y no lo han sido; o también, incluso, sobre la conveniencia de haber revisado los estatutos con mayor profundidad. Algunos no hemos podido siquiera corregir errores mecanográficos que seguirán figurando en la Ley Orgánica de nuestro Estatuto de Autonomía.

Como decía anteriormente, no quiero repetir esos argumentos por dos motivos. En primer lugar, porque estoy convencido de que iba a resultar un esfuerzo totalmente inútil. Estamos debatiendo algo que esta Cámara ya discutió recientemente. Hace menos de un año que esta Cámara aprobó la Ley Orgánica 9/1992. Parece imposible que, en tan corto espacio de tiempo, los grupos mayoritarios hayan podido cambiar de planteamientos. Las cosas son como son, están como están y nosotros las entendemos así. En segundo lugar, no quiero repetir los mismos argumentos porque yo no he venido aquí a manifestar una postura meramente testimonial y, luego, volver a mi tierra orgulloso de haber dicho lo mismo que he repetido muchas veces, pero esta vez ante el Congreso de los Diputados. Lo que yo pretendo transmitir a SS. SS. es que en este tema, en el supuesto de que la ley quede aprobada tal cual está, quedan muchas cosas pendientes o problemas sin resolver, y que esta legislatura recientemente iniciada puede ser la mejor ocasión que tengamos para resolver estas cuestiones.

Estoy seguro de que durante los próximos días en esta Cámara se van a oír posturas o planteamientos coincidentes entre sí y que pueden ser fácilmente ordenados en dos grandes bloques: uno lo formarán quienes quieren ver que todo está bien y quienes dan o pueden dar tranquilamente por cerrado el proceso autonómico, y otro lo formarán quienes creen que a ese proceso le falta todavía un amplio camino por recorrer y que sería bueno recorrerlo o, al menos, posibilitar que se hiciera cuanto antes. Es fundamental que SS. SS. observen cuántos y quiénes se ubican en cada uno de esos dos

grandes posicionamientos, porque a veces son más importantes muchos pocos que pocos muchos.

Señoras y señores Diputados, no puede cerrarse el proceso autonómico mientras existan las grandes diferencias que hoy existen entre las diversas comunidades autónomas. Yo creo en el hecho diferencial. Yo sé que pertenezco a un pueblo que es social y culturalmente diferente a otros pueblos de España, pero pongamos en práctica la igualdad de oportunidades para todas las comunidades autónomas. Demos a esas comunidades autónomas las mismas posibilidades y luego, en el desarrollo de esas posibilidades, se enmarcarán las diferencias entre los distintos pueblos. Nosotros no queremos que un pueblo sea diferente de otro porque desde arriba se le imponga esa diferencia, no queremos que un pueblo se diferencie de otro porque a uno se le permitan hacer unas cosas que al otro se le prohíben. Deseamos que esos pueblos puedan hacer las mismas cosas pero de diferentes maneras, y esa diferente forma de actuar, que a buen seguro les llevará a distintas soluciones y distintos resultados, será la que enmarque el hecho diferencial de que tanto se habla. Si no es así, las diferencias que se producirán serán totalmente injustas.

Señores del Grupo Catalán y del Grupo Vasco, me dirijo a ustedes porque creo que su criterio en este tema ha de ser distinto al de otros grupos y, por ende, más próximo y compartido por nosotros. Durante esta legislatura, y posiblemente durante muchas más, sus opiniones, por razones obvias, van a tener mayor trascendencia de la que hasta ahora han tenido, tanto en esta Cámara como en el Gobierno. Yo sé de la solidaridad de ambos pueblos. Por ello, solicito y espero que sus reivindicaciones en el tema que nos ocupa no sean exclusivamente para Cataluña y País Vasco, sino que, por el contrario, los avances que en el proceso autonómico puedan proponer beneficien de igual manera al resto de las comunidades.

Termino, señorías, haciendo dos solicitudes a toda la Cámara. En primer lugar, solicito que no se dé por finalizado con la aprobación de esta ley el proceso de reforma de los estatutos y, en segundo lugar, que en esa reforma próxima de estatutos que yo solicito se dé plena participación a los parlamentos autonómicos. No se debe aprobar una ley aquí y luego ordenar a los parlamentos que simplemente la ratifiquen. Esa forma de actuar, que es la que hasta ahora se ha puesto en práctica, dice muy poco en favor de quienes la han practicado y evidencia una gran falta de confianza en las asambleas autonómicas.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Virosta. ¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Camp.

El señor **CAMP I BATALLA**: Gracias, señor Presidente. Señoras y señores Diputados, intervengo para fijar la posición del Grupo Parlamentario Catalán que, como es lógico, no va a diferenciarse de la que hace unos momentos el señor Recoder ha fijado en los dos puntos anteriores.

No será nuestro Grupo el que cuestione lo que las asambleas de cada Comunidad hayan acordado, mediante acuerdos unánimes o mayoritarios. En estos supuestos nuestra posición siempre será de una actitud de respeto y de aprobación.

En todo este proceso de ampliación competencial nuestro Grupo ha mantenido siempre una constante que pasaba por la prioridad de la ampliación competencial, vía reforma estatutaria. No fue este el camino que se escogió en la anterior legislatura y creemos que con ello se produjo una limitación de las asambleas parlamentarias. También la falta de consenso que presidió en aquellos momentos los debates fue uno de los elementos que llevaron a nuestro Grupo a cuestionar nuestra posición final. Pero queda lejos ya aquel debate y en este momento en el que la Diputación General de La Rioja nos plantea esta propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía, vía artículo 148.2, sólo puede encontrar nuestra coincidencia y nuestro voto favorable.

Mediante la vía de la reforma estatutaria se va a consolidar un nivel competencial que no quedaba asegurado anteriormente por la vía de la delegación. Por tanto, este momento representa un salto cualitativo y una profundización del proceso autonómico, proceso que para nuestro Grupo es continuado y abierto en el marco constitucional.

Opina nuestro Grupo que estos procesos de reformas estatutarias que ahora iniciamos vendrán a reforzar, debido a la transferencia de servicios y de personal que ellos conllevan, la necesidad de abordar una reforma global de la Administración central.

Concluyo esta breve intervención, señor Presidente, felicitando, en nombre del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, a los representantes de la Diputación General de La Rioja por lo que representará este proceso de dotar su autonomía de mayor contenido político y de mayores posibilidades de trabajar para bienestar de La Rioja.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Camp.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Martínez Blasco.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Gracias, señor Presidente.

Me van a permitir SS. SS. que comience esta fijación de posición del Grupo Federal de Izquierda Unida haciendo alusión precisamente a las palabras de los dignos representantes de la Diputación General. Han dicho que no se trata de un planteamiento localista, sino des-

de una reflexión del Estado. Otro representante ha hablado de que las cosas son como son, a mi modo de ver para intentar justificar esta parca reforma, diciendo: No se puede hacer más. ¡Qué le vamos a hacer!

No necesitan SS. SS. que recordemos aquí la posición de nuestro Grupo Federal en materia tanto de un pacto autonómico como en la Ley Orgánica 9/1992. Tampoco queremos en estos momentos que aparezca que discutimos la legitimidad de la Diputación General de La Rioja. Pero precisamente porque estamos hablando del modelo de Estado, porque estamos hablando del contenido y también de las formas, de cómo se ha producido la reforma, en este caso del Estatuto de La Rioja y del resto de estatutos que, a partir de éste, van a verse en esta Cámara, nosotros vamos a votar en contra de esta proposición para reformar el Estatuto de La Rioja.

Discutimos el procedimiento porque, como ya hemos señalado —algún digno representante de la Diputación General lo ha recordado—, se hace primero una ley aquí y se fuerza a los parlamentos a ratificarla tal cual, porque no se ha permitido en ninguno de ellos introducir ninguna reforma, por mínima que fuese, tan sospechosa como la sincronización de que todas las voluntades de todas las comunidades autónomas, en un período muy corto de días, hayan tomado la iniciativa constitucional de reformar sus estatutos.

No es éste el modelo, ya lo dijimos en los debates anteriores, de la Constitución. Los Parlamentos, las diferentes comunidades autónomas tienen la iniciativa, que incluso la propia Constitución reconoce, una vez transcurridos los primeros cinco años para las del 143, para hacer las modificaciones de los estatutos. Es cierto. De hecho se había presentado a esta Cámara varias proposiciones para reformar los estatutos, pero haciendo caso omiso a las voluntades asíncronas —porque habían sido en diferentes tiempos— de las diferentes comunidades autónomas, una Ley Orgánica de transferencias ha homogeneizado, ha sincronizado y ha armonizado y, como siempre ocurre, a la baja. Porque el contenido no es sólo las competencias que faltan, que evidentemente todas SS. SS. conocen (competencias en materia de sanidad, competencias en materia de régimen local, competencias en materia de régimen penitenciario, etcétera), no es sólo eso, sino que incluso las competencias que se transfieren, que ahora se incluyen en los estatutos, a nuestro modo de ver se incluyen de una forma vejatoria.

¿Sus Señorías han visto algún estatuto que recoja el Insero? En ningún estatuto se recoge el Insero. Se recoge la Seguridad Social, pero no hay ningún estatuto de autonomía de las comunidades del 151 que ponga con nombres y apellidos el Insero, ni el Insalud, ni el INEM; ninguna entidad de la que en estos momentos pueda dotarse la Administración. Habla de competencias, habla de títulos competenciales, no de servicios,

no de edificios, no de ninguna cosa concreta. En estos momentos se han incluido determinadas competencias en los estatutos de autonomía con sus nombres y apellidos, por ejemplo, el Insero, amén de que se ha incluido éste no para deducir sobre a quién se debe dar prestaciones, sino única y exclusivamente como oficinas pagadoras.

Las competencias, además de las que faltan, las que se han incluido han sido diluidas por una serie de técnicas que nosotros creemos que en ningún caso igualan aquellas comunidades que ya las tuvieron. ¿Qué ocurrirá si algún día se transfiere el INEM? ¿Habrá que reformar también los estatutos de autonomía para que figure el INEM? Señorías, no es, incluso desde el punto de vista de técnica legislativa, correcto que figure este tipo de denominación en las competencias.

Además —también se ha recogido en la intervención de alguno de los representantes—, no se ha aprovechado esta reforma de los estatutos de autonomía para introducir elementos institucionales que las comunidades autónomas estaban recabando y necesitando, tanto para el período de sesiones como para la calidad de los Diputados, una serie de medidas. Incluso en algunas comunidades autónomas se está viendo en estos momentos la necesidad de que hubiese sido conveniente incluir la posibilidad de disolución de la Diputación General.

Pero es que asimismo, señorías, se ha vuelto a incluir en esta reforma del Estatuto de La Rioja, en el artículo 11, otra vez lo de «transcurridos cinco años». Si los cinco años de penitencia en comunidades del 143 ya lo hemos pasado. ¿Qué sentido tiene volver a repetir ahora en esta reforma del Estatuto que «transcurridos cinco años»? ¿No es suficiente con haber diluido las competencias? No es suficiente con haber excluido competencias tan importantes como las de materia sanitaria? ¿No es suficiente para que ahora se vuelva a decir que «transcurridos cinco años»? ¿Hasta cuándo esta doble velocidad para las diferentes comunidades autónomas?

Por tanto, señorías, no discutimos la legitimidad de la Diputación General de La Rioja para hacer esta proposición de ley, pero, con el pie de las propias palabras de alguno de los representantes, desde un modelo de Estado, que nosotros consideramos que debería tender al federalismo, no podemos suscribir que se castigue de esta forma a las diferentes comunidades autónomas del 143, impidiendo el acceso, constitucionalmente reconocido, a la plena autonomía transcurridos cinco años, que para la mayor parte de ellas transcurrieron entre 1986 y 1987.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez Blasco.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Alegre.

El señor **ALEGRE GALILEA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, lógicamente y como consecuencia del pacto autonómico suscrito en su día por los grupos mayoritarios de esta Cámara, mi Grupo va a ratificar la reforma del Estatuto de Autonomía de La Rioja realizada en su día en aquella Cámara autonómica, de la misma manera que, en su momento, también aprobó el proyecto de ley orgánica de transferencias de competencias a las comunidades autónomas que accedieron a su autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución. Y lo hacemos así en base a unas consideraciones que, aunque de forma breve y sucinta, quisiera exponer aquí.

Como SS. SS. recuerdan, con la firma de los acuerdos autonómicos entre el Gobierno de la nación y las fuerzas mayoritarias de esta Cámara —me refiero al Partido Socialista Obrero Español y al Partido Popular— se hizo posible, en su día, el consenso político que nos permitió salir del *impasse* o del atasco en que, en materia autonómica, nos hallábamos inmersos. Pacto autonómico del que consecuencia inmediata fue la aprobación del proyecto de ley al que antes he hecho referencia y que permitió restablecer, o por lo menos se intentó, el clima de consenso que desde 1978 había sido seguido por las principales fuerzas políticas a la hora de dar soluciones a los problemas territoriales del Estado.

El pacto es, sin duda alguna, lo más importante que, desde el punto de vista normativo, se ha hecho en materia regional desde 1981, constituyendo en sí mismo un paso decisivo en la consolidación del proceso de organización del Estado. Es posible que en el texto del proyecto pudieran existir aspectos discutibles y que, de alguna forma, en la Diputación General de La Rioja se han puesto de manifiesto a la hora de debatir la reforma de dicho Estatuto. Es cierto que el proceso de ampliación debió iniciarse antes, es decir, una vez transcurridos los cinco años que la Constitución prevé para el aumento de competencias en las comunidades autónomas de la vía del artículo 143. Ciertamente es también, como se señaló en el debate mantenido en la Cámara riojana, que las mayores objeciones se basaron, no en el contenido y espíritu que movió el acuerdo, sino en carencias o en la no inclusión de aspectos competenciales concretos, variados y que, sin duda alguna, pueden quedar integrados en un momento posterior, porque el modelo de Estado que contempla nuestra Constitución es lo suficientemente flexible para poder adaptarlo a las necesidades del momento.

Qué duda cabe que el proceso autonómico sólo culminará, como bien se ha dicho aquí, cuando todas las comunidades autónomas tengan potencialmente el mismo techo competencial. Para ello, habrá que seguir profundizando en ese marco de encuentro y de consenso para homologar, en un futuro, nuestros estatutos con aquéllos que más competencia tienen o al nivel de las

comunidades que accedieron a esas competencias por la vía del artículo 151.

En suma, esta reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de La Rioja merece nuestro apoyo incondicional en este debate de totalidad, no sólo por el contenido de lo reformado, sino por haber mantenido, además, la línea de consenso y de apoyo unánime de las distintas fuerzas políticas existentes en el Parlamento riojano.

Por eso, con estos acuerdos alcanzados sólo queda ahora ponerlos en práctica, ampliarlos y profundizar en ellos, porque cuanto mayor sea el acuerdo y cuanto más se profundice en él mejor podremos articular un Estado fuerte, descentralizado y mucho más racional. El consenso y el acuerdo nos obligan a todos, a las comunidades autónomas, al Gobierno y a las fuerzas políticas; nos obliga a respetar las reglas del juego y a hacerlo sin ambigüedades, con claridad y limpieza. Por cierto, claridad y limpieza que en estos momentos alguien está intentando empañar.

Mejorar los comportamientos en materia de financiación autonómica, revisar los conceptos de lo que entendemos por principios de solidaridad o de subsidiariedad o de corresponsabilidad, cómo ampliar nuestros techos competenciales, de qué manera conseguir una administración más eficaz, son, en definitiva, algunos de los aspectos en los que se impone un diálogo abierto que espante el fantasma de los agravios comparativos entre unas comunidades y otras.

Nuestro Grupo cree que el debate y la reflexión de estos y de otros conceptos servirán para que las comunidades autónomas se sientan más partícipes de su presente y más protagonistas de su futuro. Todo ello, qué duda cabe, ha de redundar en beneficio de una mejora sustancial de nuestro Estado autonómico.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Alegre.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Sáenz Cosculluela.

El señor **SAENZ COSCULLUELA**: Señor Presidente, señorías, con todo placer, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, intervengo en este trámite de fijación de posiciones con respecto de la toma en consideración de la proposición de modificación y ampliación de competencias de la Comunidad Autónoma de La Rioja, relacionada, como ya se ha puesto de manifiesto, con la Ley recientemente aprobada por esta Cámara, de fecha 23 de diciembre del año pasado, sobre transferencia a las comunidades autónomas que habían optado por la vía del 143 de la Constitución.

El Grupo Parlamentario Socialista apoyará la toma en consideración de esta proposición de ley. Pero, además, la va a apoyar, como expresaba antes, con satisfacción. En primer lugar, porque la iniciativa legislativa

que hoy votará esta Cámara viene respaldada por el unánime apoyo parlamentario de la Asamblea legislativa de la Comunidad Autónoma, la Diputación General de La Rioja. Absolutamente todos los grupos parlamentarios, pese a las discrepancias de tipo técnico que pudieran haber existido a lo largo del debate parlamentario, apoyaron la iniciativa legislativa. Satisfacción del Grupo Socialista porque este máximo apoyo parlamentario deriva, además, de un acuerdo de Estado, deriva de un acuerdo de las fuerzas parlamentarias que en esta Cámara suman una importante representación; acuerdo, por otra parte, que yo quiero calificar de magnífico.

En efecto, este acuerdo, denominado pacto autonómico, recoge la experiencia que se ha producido en el ámbito de las comunidades autónomas. Una experiencia acumulada progresivamente. Es un pacto que tiene en cuenta la cobertura de los plazos constitucionales y que combina con esa visión experimentada de la acción económica. Tiene en cuenta la demanda ciudadana que, como luego tendré ocasión de manifestar, matizando al portavoz de Izquierda Unida, vive este proceso con bastante menos crispación que la que algunas intervenciones dan a entender, y culmina el proceso autonómico.

Hoy es posible esa modificación para ultimar el desarrollo del Título VIII de la Constitución, para satisfacer unas aspiraciones en forma racional, en forma respetuosa con la voluntad de cada región, que no necesariamente mira con el criterio del agravio comparativo estos debates de tipo jurídico constitucional y de adquisición de competencias.

Decía el portavoz de Izquierda Unida: Parca reforma. Y decía que se refuerza a las asambleas legislativas. Yo no tengo constancia alguna, señorías, salvo el reconocimiento de que es un recurso parlamentario de tipo dialéctico, de que se haya alterado en lo más mínimo la capacidad de estas asambleas legislativas. ¿Su señoría tiene algún fundamento para decir que la Asamblea legislativa de La Rioja se ha visto forzada, ha perdido libertad, ha estado coartada, de alguna forma, para adoptar esta iniciativa de modificación del Estatuto? Señoría, usted no tiene fundamento alguno para hacer esa afirmación. Absolutamente ningún fundamentos. Tampoco apreciarán ese fundamento, al menos en mi Comunidad Autónoma, en La Rioja, los ciudadanos que cuando vean y estudien este Estatuto de Autonomía comprueben que el potencial de competencias que adquiere nuestra región es significativamente importante y que hay muchos campos de la Administración que pasan a ser gestionados, en distinto grado competencial, por los órganos ejecutivos o legislativos de la Asamblea Autonómica Riojana.

Cinco años de penitencia —y voy a terminar ya mis reflexiones, señorías— y castigo a las comunidades autónomas. Esa era la alusión que hacía, en tono cier-

tamente despectivo, de estas iniciativas que hoy estamos viendo y veremos el próximo jueves en esta Cámara.

Señorías, para terminar, sólo les pido que miren un poquito hacia atrás, y reflexionen. Tendrán que convenir conmigo que desde el año 1978 al año 1993, en un corto espacio de tiempo para lo que es la historia de un país y el proceso democrático de un país, en quince años tan sólo, se ha producido una transformación tan soberbia, tan profunda, tan impresionante de la estructura de poderes del Estado, que no es válido decir que hay algunas comunidades que, por haber optado por la vía del 143, han tenido cinco años de penitencia o un castigo.

Señorías, a mí me desagrada profundamente entrar en estos debates con la mentalidad del agravio comparativo. Como Diputado riojano quiero expresarles, sencillamente, que me agrada saber que ha llegado el momento, que ha llegado la oportunidad para que nuestra comunidad alcance un mayor grado de desarrollo autonómico. No tenemos por qué mirar a nuestro alrededor. Y, si lo hiciéramos, tampoco vemos ningún contrasentido a lo que ha ocurrido. Todo lo contrario. Y, si miran ustedes hacia atrás, tendrán que reconocer que ningún país, en tan corto período de tiempo, ha logrado una transformación tan formidable de unas instituciones, basadas fundamentalmente en el centralismo, hacia una estructura de carácter autonómico, con gobierno con competencias importantes y con parlamentos en el ámbito de cada comunidad autónoma.

Creo que se ha funcionado con racionalidad en este proceso, que se ha buscado, además, el compromiso cooperativo. Por esa razón, buscando la eficiencia, deberíamos felicitarnos todos de que este proceso de revisión de los estatutos culmine. En todo caso, en lo que se refiere a la opinión de los Diputados socialistas y a mi propia opinión personal, les aseguro que votaremos a favor de esta proposición con sumo agrado y conscientes de que ésta es una decisión oportuna, racional y conveniente.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sáenz Cosculluela.

Vamos a proceder a la votación de totalidad correspondiente a la propuesta de la Diputación General de La Rioja, sobre ampliación de competencias del Estatuto de Autonomía de La Rioja.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 297; a favor, 280; en contra, 14; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la propuesta de reforma.

— **DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA, DE REFORMA DEL ESTATUTO PARA CANTABRIA (ORGANICA.)** (Número de expediente 127/000006)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al debate de totalidad relativo a la propuesta de la Asamblea Regional de Cantabria, de Reforma del Estatuto para Cantabria.

Para la defensa de la propuesta de la Asamblea Regional de Cantabria tiene la palabra, en primer lugar, don Adolfo Pajares, Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria.

El señor **PAJARES COMPOSTIZO** (Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la aprobación por esta Cámara de la proposición de Ley Orgánica de la Asamblea Regional de Cantabria sobre reforma del Estatuto de Autonomía, que fue aprobada el 22 de marzo del año en curso por nuestro Parlamento, va a representar, indudablemente, un paso importante en la potenciación del Estado descentralizado que define nuestra Constitución y que en los últimos años hemos venido defendiendo con más ahínco aquellos territorios que accedieron a las autonomías por lo que el procedimiento y parlamentarismo actual contemporáneo denominan «vía lenta». (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Pajares. Señorías, ruego guarden silencio.

El señor **PAJARES COMPOSTIZO** (Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria): Gracias, señor Presidente.

Este es, sin duda, el foro adecuado para reconocer y subsanar en lo posible esa lentitud que, por añadidura, ha propiciado en los últimos tiempos la reivindicación constante de regiones como Cantabria de alcanzar mayores niveles competenciales, lo que en ocasiones ha llevado a la confrontación dialéctica entre las respectivas administraciones. Sin embargo, la tónica general ha sido reclamar esas ampliaciones sosegadamente a través de nuestros órganos de autogobierno, pidiendo la equiparación en cuestiones muy concretas que nos son necesarias para abrir la posibilidad de adoptar decisiones en materias que, preocupándonos especialmente por la sensibilidad que encuentran en nuestro pueblo, no estaban a nuestro alcance.

La vía que hoy podemos abrir en el Congreso de los Diputados va a venir a subsanar en parte estos años en que debemos reconocer que ha costado comprender la postura —creo yo que justa— de las autonomías enmarcadas en un orden político, económico y social un tanto más debilitado que el existente en otras autonomías que se han visto por ello más beneficiadas.

También es de justicia recordar en esta defensa de la proposición de ley que muchos de los problemas gra-

ves que se plantean ahora en Cantabria vienen derivados de esa larva, de una situación que en ocasiones ha sido claramente discriminatoria, lo que en muchos aspectos nos está colocando en un declive industrial y económico muy preocupante y que el Congreso de los Diputados ya ha tenido ocasión de conocer a través de los Diputados cántabros que pertenecen a esta Cámara.

Por ello, éste es un momento no sólo histórico en razón de lo que se va a votar, sino para apelar una vez más y cuantas veces sea necesario al sentido de solidaridad que debe existir entre la organización central y las autonómicas y especialmente entre todas las autonomías.

Ahora que tanto se habla y se escribe de corresponsabilidad, de una mayor participación de las autonomías en la recaudación del Estado, hay que abrir otras vías de diálogo que a nosotros nos preocupan mucho más si cabe, porque en un futuro puede colocar a los cántabros entre la espada y la pared. Y quiero hablarles de un caso muy concreto. Cantabria se está viendo sometida en estos momentos a un proceso de desmantelamiento industrial. La empresa Sniace es un tema emblemático en nuestra región y está provocado por muchas causas coyunturales y estructurales, pero que en cierta medida puede deberse a la huida de empresas y a la implantación de otras en los mal llamados paraísos fiscales de algunas zonas de España que, a mi juicio, pueden representar una falta clara y rotunda de esa necesaria solidaridad a la que antes hacía mención.

Por eso, en este breve espacio de tiempo con que cuento para hacer esta exposición, quiero centrarme en unas valoraciones generales sobre la auténtica situación autonómica de Cantabria más que en desmenuzar los contenidos de esta proposición de ley, que, por otra parte, es ya suficientemente conocida por todos ustedes, dada su similitud con la reforma que acometen también otras comunidades.

Efectivamente, durante los últimos diez años Cantabria se ha ido sensibilizando, día a día, con un hecho autonómico que nos ha venido a demostrar las desigualdades que se dan, todas ellas con el mismo denominador: la deficiente financiación, algo que el Partido Popular, al que pertenezco, ha sabido ver y ha sido por ello el primer impulsor del Pacto Autonómico, junto con el Partido Socialista y con la aceptación del Gobierno de España, y que va a facilitar a Cantabria una treintena de nuevas competencias, algunas de ellas extremadamente importantes para nosotros, como tendré ocasión de comentar.

Todas estas competencias vienen a profundizar en el Estatuto de Autonomía del 30 de diciembre de 1981, porque crean un marco nuevo de actuación de su Título II que habla precisamente de las competencias de Cantabria. Este Título enumeraba hasta ahora unas pocas materias a las que vamos a sumar otras que no deben quedarse en meros conceptos, sino contribuir al mayor

desarrollo e impulso de la Comunidad Autónoma cántabra.

Reconocida de antemano su importancia global, no es necesario enumerar cada una de las nuevas competencias que vamos a asumir, pero hay que destacar por su trascendencia algunas como las referidas a industria, los servicios sociales y, por supuesto, la enseñanza. Se trata de tres aspectos que, con el resto de materias previstas, han de contribuir al avance del proceso autonómico de Cantabria y a su acercamiento a otras regiones que han venido gozando de mayores cotas de autogobierno y que ahora más que nunca está saliendo a la luz un largo período en que España ha consolidado una estructura autonómica que debe ir a más, como esta tarde tenemos ocasión de poner de manifiesto y que tan claramente refleja el artículo 2.º de la Constitución.

Desde esta óptica, tengo la seguridad de que el Partido Popular de Cantabria se siente muy orgulloso del significado de este importante paso, que no es otro que el de afianzar aún más su autogobierno, el auténtico sentido de sus instituciones y el mayor y mejor encuentro de éstas con los ciudadanos a los que representan, pudiendo abordar de otra forma sus problemas y sus necesidades.

Cantabria recupera así un poco de su propia historia y de su forma peculiar de pensar y sentir, que entronca con una rica cultura popular que nos retrotrae a esa avanzada sociedad que fue en la antigüedad, con una entidad histórica que siempre la distinguió, como recogen manuales de diferentes épocas, desde el griego Estrabón, el poeta latino Horacio y el más cercano Caro Baroja.

Al mismo tiempo que seguimos reafirmando nuestra autonomía y nuestras peculiaridades, reivindicamos, ahora más que nunca, la colaboración y el respeto mutuo entre todas las partes implicadas en este gran proyecto, que es sacar España hacia adelante por encima de visiones particulares y egoístas que no favorecen el desarrollo equilibrado del sistema autonómico. Esto no debe estar reñido, ni mucho menos, con una política de redistribución del poder más generosa que propicie que regiones como la cántabra alcancen nuevas facultades de gestión que nos lleven a atender mejor los problemas propios que ahora tenemos en sectores tan vitales para nuestra economía regional como la industria, la ganadería y el turismo.

En el futuro, creo yo, se debe seguir planteando los pormenores de la Administración única o común postulada por el Partido Popular y dar al Senado ese sentido de auténtica Cámara de representación territorial que venimos solicitando reiteradamente desde los legislativos autonómicos.

Para ir concluyendo ya, diré que las nuevas competencias que recibe ahora la Comunidad Autónoma de Cantabria llegan en un momento difícil, pero no por ello

falto de esperanza; serán obligaciones que impliquen más al Gobierno que a la Asamblea Regional, pero deseo, ante todo, que sirvan de impulso para que los diferentes sectores cántabros se impliquen aún más en este desarrollo autonómico con su participación activa y llena de dinamismo.

En definitiva, los cántabros nos sentimos hoy congratulados de incorporar nuevas nociones a la norma básica de la Comunidad Autónoma, como es el Estatuto. Y lo es, por hacer gala en su preámbulo del deseo colectivo de convertirse en la expresión jurídica de la entidad regional, defendiendo sus instituciones, sus competencias y sus recursos, como todos nosotros tenemos ahora la ocasión de hacer posible, siempre con lealtad a España, lealtad a la Corona, como ha sido conducta de este noble pueblo que se llama Cantabria.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Pajares. Tiene la palabra don Miguel Angel Palacio.

El señor **PALACIO GARCIA** (Diputado de la Asamblea Regional de Cantabria): Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, como portavoz de la Asamblea Regional de Cantabria, a propuesta del Grupo parlamentario Socialista, que representa a la mayoría de la Cámara regional, me honro en presentar ante SS. SS. la Proposición de Ley que tiene por objeto la reforma, por ampliación de competencias, de nuestro Estatuto de Autonomía y que se somete a la consideración de las Cortes Generales de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 57 del mismo Estatuto de Autonomía.

Es preciso señalar, en primer lugar, que esta iniciativa no surge de una forma aislada o como consecuencia de la decisión política de un grupo parlamentario; esta proposición de ley es la expresión, en lo referente a Cantabria, de los acuerdos autonómicos suscritos por el Gobierno de la nación, el Partido Popular y el Partido Socialista, que configuran de una forma estable y para las próximas décadas las previsiones constitucionales y estatutarias en materia autonómica.

Conviene añadir a continuación que este nuevo proceso autonómico que se abre para Cantabria es la expresión no sólo de un consenso político, sino de un estudio y de un debate sereno, riguroso y racional que desde la lealtad al proyecto nacional español pretende dar satisfacción, y satisface las aspiraciones de autogobierno de nuestra Comunidad.

Valoramos positivamente en Cantabria la coherencia y la homogeneidad de este proceso, que nos conduce a una equiparación sustancial en los niveles competenciales de todas las comunidades autónomas y facilitará en el futuro las relaciones del Estado con Cantabria y con el conjunto de las comunidades autónomas. En definitiva, la reforma del Estatuto de Autonomía para Cantabria pone fin a la desigualdad inicial en cuanto

a los niveles competenciales, elimina desajustes territoriales y su significado político es de gran trascendencia para la articulación del conjunto del Estado.

Cabe reseñar que con esta reforma estatutaria desaparecen las cautelas de control del Estado previstas en el artículo 150.2 de la Constitución y determinadas en la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a las comunidades autónomas que accedieron a la autonomía a través de la vía del artículo 143 de la Constitución.

Por último, señoras y señores Diputados, y para que esta Cámara tenga conocimiento del estado de opinión pública que se vive en Cantabria, debo informar a SS. SS. que esta reforma de nuestro Estatuto de Autonomía, que supone la ampliación de nuestras competencias en treinta materias, algunas tan importantes como el Insero o la educación, lejos de producir un estado de satisfacción autonómica está generando un alto grado de preocupación política, porque no está claro que los ciudadanos de Cantabria, con el traspaso de competencias del Estado a la Comunidad Autónoma, vayamos a recibir más y mejores servicios de la Administración. El deterioro institucional que vive nuestra Comunidad Autónoma como consecuencia de las crisis permanentes que generan los partidos de la derecha está poniendo en peligro el grado de eficiencia de la Administración autonómica. Si la reforma de nuestro Estatuto de Autonomía ha sido posible gracias a los acuerdos autonómicos, Cantabria y sus instituciones de autogobierno precisan también de un pacto autonómico; un pacto autonómico para poner fin al aislamiento político de la Comunidad, un pacto autonómico para normalizar las relaciones institucionales y un pacto autonómico para, al menos, garantizar la prestación de los servicios que dependen de la Comunidad.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Palacio.

¿Grupos que desean fijar su posición?

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la Coalición Canaria va a votar favorablemente esta petición que trae aquí solemnemente, a través de sus representantes, la Asamblea Regional de Cantabria de modificar y hacer la reforma de su Estatuto de Autonomía.

Quiero comenzar diciendo, para explicar este voto, que no es por una mera cortesía parlamentaria. Yo diría que no es siquiera por un invocado y manido concepto de solidaridad, sino por estar y querer estar en apoyo de toda comunidad autónoma que traiga aquí una iniciativa que tenga su fundamento en el Título VIII de la Constitución Española. Nosotros, Coalición Canaria, queremos llamar la atención de esta Cámara

acerca de que a lo largo de este Pleno y los próximos van a pasar por aquí todos los estatutos de las comunidades autónomas que han ido por la vía lenta o del 143, excepto el de la Comunidad Autónoma Canaria, y está aquí, escuchando, el señor Ministro para las Administraciones Públicas, el señor Saavedra, que conoce las razones. Porque en la Comunidad Autónoma Canaria, participando posiblemente de muchas de las ideas de fondo en cuanto a lo que ha dicho anteriormente el señor portavoz de Izquierda Unida, entendíamos que no se podían poner, para ese viaje, las mismas alforjas que para Comunidades Autónomas, como en su día fueron —en el año 1982— la Valenciana y la Canaria, que obtuvieron unas leyes orgánicas de transferencia —la LOTRAVA y la LOTRACA, en el argot de los acrósticos—, precisamente porque entendíamos que había que replantearse el aumento del techo competencial. En la Comunidad Autónoma Canaria, ya en la anterior presidencia del hoy actual Ministro para las Administraciones Públicas, al que pongo como testigo de excepción, honrándonos, se planteó este problema de fondo para aumentar el techo competencial, y ésta es la explicación.

No es casualidad, por tanto, que esto no esté aquí, y éstos eran los principios fundamentales en que nosotros hoy en día, respetando la decisión democrática y soberana de las comunidades autónomas, en este caso de la Asamblea Regional de Cantabria, nos apoyamos, entendiéndolo que en este caso, en este procedimiento formal, no podemos realizar un voto contrario ni de abstención para no regatearles a ellos lo que el artículo 143; tal vez de aplicación añeja, porque esos cinco años se transforman en casi diez, les permite, los techos competenciales que la Constitución les reconoce.

Otro tema es que aquellas fuerzas políticas que en el año pasado no firmamos el pacto autonómico por entender que contemplaba estas restricciones no estemos también en la senda del entendimiento, tanto con el Gobierno central por parte del Gobierno autónomo canario, como de parte de ambos Parlamentos —el nacional y el autonómico—, para poder caminar en el recto sendero que ya el principio del Título VIII de la Constitución a todos debe inspirarnos y, sobre todo, animarnos para llevar esto a buen término.

Por esta razón, como digo, y en el caso puntual de este orden del día para el Estatuto de Autonomía que nos trae la Asamblea Regional de Cantabria, nuestro voto será favorable.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Camp.

El señor **CAMP I BATALLA**: Gracias, señor Presidente. Simplemente para saludar a los representantes de

la Asamblea Regional de Cantabria y anunciar el voto favorable del Grupo Parlamentario Catalán, por todos aquellos argumentos que en el día de hoy se han repetido en los puntos anteriores que se han sustanciado en el orden del día.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Camp.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor González.

El señor **GONZALEZ BLAZQUEZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la reforma del Estatuto de Cantabria es un producto del acuerdo entre el PSOE y el Partido Popular. Hereda, por tanto y en consecuencia, sus vicios políticos y formales y sus insuficiencias. No se cumple la condición derivada del espíritu constitucional que requiere para la aprobación de este tipo de leyes un consenso fundamental entre las diversas fuerzas políticas que expresan el pluralismo político en las instituciones. Se trata, básicamente, de una reforma otorgada, de una idea del desarrollo del Estado que se sostiene en la voluntad de algunos partidos políticos antes que en comportamientos institucionales compartidos. No es una cuestión menor; o nuestro Estado autonómico se sujeta a reglas compartidas, a una concertación multilateral, o estaremos abocados a situaciones de inestabilidad que nos coloquen a todos en la disyuntiva de recomenzar permanentemente la ordenación autonómica del Estado. El mandato constitucional de equiparación de las comunidades autónomas era y es una de las reglas básicas del autogobierno compartido o cooperativo. La interpretación de legítimo hecho diferencial, como relación bilateral, es el pecado de este acuerdo que alcanza ahora el máximo rango jurídico y alienta serios problemas políticos.

Ciertamente, el primero de ellos es el renacimiento de discursos populistas, afirmados en la cultura del agravio, que desde Cantabria a la estepa extremeña alientan actitudes preconstitucionales sobre la diferencia cultural de nuestros pueblos. No cabe duda de la irresponsabilidad de quienes esconden su incapacidad de gestionar o la ausencia de una mínima ética en reproches a la Administración central; tampoco de quienes confunden interesadamente a este o a aquel partido nacionalista con sus pueblos. Pero no son menos responsables quienes, como el Partido Popular, han sostenido y sostienen, de hecho, la anomalía cántabra o definen, como el PSOE, un modelo de Estado con riesgos clientelares que confunden la relación bilateral con la aritmética parlamentaria.

Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya no estuvo en la firma del acuerdo, a pesar de que sus propuestas eran perfectamente asumibles y de que expresó su voluntad de participar en un proceso de discusión con el Gobierno y las demás fuerzas políticas para configu-

rar el mapa autonómico. En el caso de Cantabria, como en el de otras comunidades, pusimos de manifiesto públicamente que el acuerdo competencial y la reforma del Estatuto se estaba realizando por el apremio del Ministerio para las Administraciones Públicas. El «pedido» de Madrid puso en marcha la discusión en plena armonía de dos partidos políticos que ratificaron, sin mayores matices, sin prácticamente puntualizaciones y sin la mínima visión crítica, un acuerdo estatal de las direcciones de sus partidos en el que se opinaba, a nuestro juicio, a espaldas de la Asamblea Regional, del resto de las fuerzas políticas y de las organizaciones económicas y sociales de la región. Aceptaron, en suma, el «decretazo» estatal de sus partidos, un «decretazo» que permitía mayores competencias para Cantabria, pero que no impulsaba el avance por el camino del autogobierno regional y que frenaba la participación directa de los ciudadanos en la resolución de los conflictos de poder.

Los ciudadanos cántabros, tras la reforma del estatuto, no tienen la posibilidad de regenerar las instituciones de Cantabria ni de cambiar a un gobierno incapaz de gestionar las nuevas competencias e incluso contrario a algunas de ellas. Esta ausencia de reglas para la evolución del modelo de Estado tenía y tiene en la equiparación de los núcleos competenciales institucionales un primer paso para su superación.

La reforma que hoy discutimos revela que este déficit de equiparación es más agudo allí donde menos debería serlo: en el terreno institucional.

En una lógica de control democrático carece de sentido que a un relevante aumento de competencias no le siga un aumento similar de control parlamentario. Mantener una regulación estatutaria de los períodos de sesiones en los términos actuales frente a un aumento de la capacidad de gestión significa devaluar, en una medida proporcional, la capacidad de control del Parlamento y, en definitiva, de la soberanía popular. Esta devaluación es más grave si se hurta al pueblo cántabro la posibilidad de resolver su crisis institucional. El ordenamiento institucional debe estar pensado para ser eficaz, para la superación de los problemas políticos y no para bloquearlos. Si los partidos con responsabilidad no pueden o no saben resolver las crisis políticas, las instituciones y el estatuto de autonomía deben afrontar este problema.

La obsesión por «loapizar» los procesos electorales tiene en Cantabria el mejor ejemplo de sus costes políticos. Sin capacidad de disolución de la Cámara autonómica, sin posibilidad de convocar elecciones, se ha condenado a Cantabria a una crisis permanente. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, ante eventualidades como ésta, se opuso en su momento a fijar legalmente la imposibilidad de disolución de las cámaras de las comunidades autónomas que accedieran a la autonomía por la vía del artículo 143.

La opción adoptada por el PSOE y el Partido Popular les corresponsabiliza no sólo de una crisis institucional, sino también de una crisis política. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya se dirigió por escrito a ambos partidos el 3 de enero de 1992 proponiendo la reforma del Estatuto de Cantabria en este punto. Recibimos la llamada por respuesta, al igual que hoy recibimos una propuesta de reforma del estatuto que evade un problema político y limita la capacidad institucional del Parlamento de Cantabria.

Siempre hemos reconocido que el aumento de competencias que se incluyen en esta reforma es muy relevante; podría incluso afirmarse que la Comunidad de Cantabria inicia un nuevo período constituyente. Por ello es tan importante valorar no sólo los déficit políticos, sino también la disposición de instrumentos que hagan eficaz este nuevo proceso. Aspectos tan importantes del nuevo ejercicio competencial vendrán limitados por dos cuestiones: el proceso de construcción europea y el marco administrativo del Estado.

No se establecen en esta reforma estatutaria mecanismos efectivos para la participación de Cantabria no sólo en la voluntad del Estado ante la Comunidad Europea, sino en el diseño de políticas vinculadas o con origen en la Comunidad Europea que tienen importancia para esta comunidad. Los mecanismos de cooperación previstos son insuficientes para cubrir estos aspectos. La crisis de Cantabria, una de las más agudas del Estado, requiere de una atención e influencia vital en las políticas comunitarias.

El marco administrativo del Estado puede suponer otro límite no menos importante para el citado proceso constituyente, ya que la duplicidad administrativa y la múltiple sede de decisiones constituyen un problema que esta reforma del Estatuto debiera haber abordado. Junto a estas limitaciones, la reforma que se nos propone tiene también dos déficit en materia de equiparación competencial: una serie de competencias que debieran ser exclusivas y no lo son y un alargamiento procesal peligroso de la transferencia de enseñanza. Ciertamente, esta reforma estatutaria no incluye —probablemente no debería hacerlo— aspectos financieros que deben regularse en otras instancias; no obstante, debemos ser conscientes de que esta reforma estatutaria carece de virtualidad si en el marco más general de la financiación autonómica no se dan pasos que superen la gravísima situación financiera de la comunidad autónoma. En este punto se trata de una grave responsabilidad del Gobierno regional. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya se limita a apuntar que será preciso que los Presupuestos Generales del Estado sean muy sensibles a la situación económica e industrial de esta Comunidad.

Señor Presidente, señorías, finalizo ya expresando la posición del voto del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Nosotros creemos que su mo-

delo de Estado no ha conseguido los objetivos y está agotado; no se ha realizado con la participación de las comunidades autónomas, al menos en la expresión plural de los intereses de los ciudadanos cántabros en el caso que nos ocupa; no han participado las fuerzas sociales; frena al autogobierno de Cantabria; el pacto de dos fuerzas políticas no es el mejor sustituto de la voluntad popular de los ciudadanos y ciudadanas de Cantabria; se dan competencias, pero no se garantiza su ejecución. En su día, presentaremos las enmiendas que garanticen, o pretendan garantizar, dicha ejecución e impulsen el autogobierno. Por el momento, tenemos que decir no a una reforma que no va a permitir un impulso hacia dicho autogobierno, que hipoteca a la Comunidad de Cantabria la posibilidad de mayor capacidad de decisión durante cinco años.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor González.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Martínez Sieso.

El señor **MARTINEZ SIESO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, muy brevemente voy a fijar la posición del Grupo parlamentario Popular en relación con esta propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Cantabria, aprobada por la Asamblea Regional de esta Comunidad Autónoma por abrumadora mayoría el pasado 22 de marzo, en la que, por cierto, no hay ni un solo representante de Izquierda Unida al no contar esta formación política con los suficientes apoyos en las últimas elecciones regionales celebradas en Cantabria.

Nuestra posición no puede ser otra que la de estar a favor de la aprobación de la reforma del Estatuto de Autonomía de Cantabria. En primer lugar, por coherencia con los antecedentes que están en el origen de dicha reforma. Me estoy refiriendo, naturalmente, al pacto autonómico de 1992, a la posición de nuestro grupo parlamentario de la tramitación en su día de la Ley Orgánica de Transferencia de competencias a las Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de nuestra Constitución, como es el caso de Cantabria. También por coherencia con los Diputados del Grupo parlamentario Popular en la Cámara autonómica, y, en consecuencia, con el propio texto aprobado por la Asamblea Regional de Cantabria, que con tanto entusiasmo y brillantez ha sido defendido desde esta tribuna por su Presidente, el señor Pajares Compostizo, y por el señor Palacio García, que me han precedido en el uso de la palabra.

En segundo lugar, también estamos a favor de la aprobación ya no sólo por coherencia, sino también por convicción, porque seguimos convencidos de la idonei-

dad del pacto autonómico suscrito en 1992 para abordar la reforma de algunos estatutos de autonomía, en este caso el de Cantabria; idoneidad como instrumento de consenso esencial en un asunto como éste que, sin duda, va a contribuir a un más eficaz funcionamiento del Estado.

El Grupo Parlamentario Popular es consciente de que en este proceso han existido algunos aspectos opinables, discutibles y controvertidos. Pero en lo fundamental debemos manifestar que la presente reforma del Estatuto de Autonomía de Cantabria aúna las posiciones de la gran mayoría de los Diputados de esta Cámara y de la gran mayoría de los Diputados de la Asamblea Regional de Cantabria. Este, desde la perspectiva de nuestro Grupo, no es un proceso cerrado, sino, por el contrario, estamos ante un proceso abierto a ulteriores transferencias y, consecuentemente, abierto a ulteriores modificaciones del Estatuto de Autonomía cántabro.

Quizá la cuestión clave para disipar cualquier duda sobre este asunto sea preguntarse cuáles son las competencias que hoy tiene Cantabria y cuál va a ser una vez que las Cortes Generales aprueben, como estoy seguro de que van a aprobar, esta modificación de su Estatuto. Yo creo que la sola enumeración de las competencias que están incluidas en esta modificación por sí misma nos hace asumir nítidamente que cualquier otro aspecto o crítica que se haga o que se haya hecho carece de la suficiente relevancia o importancia.

Cantabria va a tener competencias exclusivas que hoy no tiene en materias tales como cooperativas y mutuas, fundaciones; en un apartado tan importante como el de industria, en instalaciones de producción, distribución y transporte de energía; en publicidad y, cómo no, en enseñanza. Va a tener competencias de desarrollo legislativo y de función ejecutiva en otras muchas materias.

Esto, a nuestro entender, conlleva un notabilísimo avance en el proceso autonómico y, en concreto, en el proceso autonómico de Cantabria, por el que todos debemos felicitarlos.

Por tanto, y para concluir, nuestro Grupo va a votar favorablemente esta propuesta.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez Sieso.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Fernández.

La señora **FERNANDEZ SANZ**: Señor Presidente, señoras Diputadas, señores Diputados, estamos en la tarde de hoy haciendo realidad de forma muy concreta el acuerdo o pacto político entre el Gobierno, el Partido Popular y el Partido Socialista que se firmó en el Palacio de La Moncloa el 28 de febrero de 1992 y la aplica-

ción o desarrollo de la Ley Orgánica 9/1992, de finales de diciembre de ese año, sobre transferencia de las competencias a las comunidades autónomas del artículo 143 de nuestra Constitución.

Tengo la sensación de que es un día en que se plasma la eficacia del trabajo legislativo y el trabajo político de los que formamos esta Cámara.

Destacaría dos objetivos que se cumplen tras esta propuesta que estamos hoy debatiendo. Por un lado, configurar de modo estable la arquitectura autonómica de España para las próximas décadas, y esto en las comunidades autónomas que accedieron a la autonomía por la vía de artículo 143.

En segundo lugar, desarrollar la nueva fase en la construcción del Estado de las autonomías basada en la descentralización del poder político y en la afirmación del principio de cooperación entre los poderes públicos central y territoriales. Hago énfasis en el plural de la palabra territorial, porque creo rotundamente, señorías, en la necesidad de llevar en el futuro estos acuerdos desde las comunidades autónomas al ámbito de los municipios para poder así dibujar definitivamente la descentralización y acercar a los ciudadanos las decisiones y la gestión de buena parte de las políticas a transferir en nuestras comunidades autónomas. Este es el sentir también de la filosofía y el espíritu del acuerdo, la actitud política de los dos grupos políticos que lo firmamos.

Asimismo, es un reto de todos los grupos políticos en esta Cámara, y de forma especial de los partidos políticos que firmamos el acuerdo, institucionalizar la cooperación, perfeccionar los mecanismos existentes para llevarla a cabo y avanzar en la configuración de la España de las autonomías.

El significado político y la trascendencia de este trabajo para la articulación del conjunto del Estado requiere, señorías, del mayor grado de acuerdo y del máximo rigor en la instrumentalización. Este es nuestro deber, esta es nuestra responsabilidad: la cooperación asentada sobre la actitud de recíproca lealtad constitucional y estatutaria.

Nos felicitamos por las nuevas competencias que llegan a Cantabria: unas, de carácter exclusivo. Acaba de citar como ejemplo el portavoz del Grupo Popular las fundaciones. Es un asunto importante desde el momento en el que hablamos de la necesidad del apoyo de la sociedad civil organizada en el desarrollo de determinadas políticas y, en líneas generales, de las políticas sociales. Otras, son competencias de desarrollo y ejecución legislativa. Destacaría las normas adicionales de protección del medio ambiente, que es una nueva actitud política del conjunto del país y, de forma clara, de nuestra región. Y otras, son de gestión, de ejecución de la legislación del Estado. Destacaría como más importante la transferencia del Inersio como una de las

competencias de este capítulo de ejecución de la legislación del Estado.

El siguiente paso será la constitución de la Comisión Mixta de Transferencias, que deberá ser presidida por el mismo criterio racionalizador que hasta ahora nos ha hecho trabajar en este desarrollo normativo; tratamiento de homogeneidad y respeto de las peculiaridades y diferencias en el caso de nuestro Estatuto de Cantabria; temas industriales en el de Castilla y León; en el de Baleares veremos asuntos como denominación de origen o protección de menores.

De igual modo, será necesario trabajar de forma cooperativa en las conferencias sectoriales, creándose en aquellos ámbitos que sean necesarias, porque hasta ahora no existen, o incorporando nuevas funciones y mejores mecanismos de toma de decisiones.

Terminaré, señorías, haciendo mías las palabras finales del parlamentario socialista de la Asamblea Regional de Cantabria: En Cantabria, para asumir estas nuevas e importantes competencias con confianza y con tranquilidad, sería conveniente un acuerdo autonómico que ponga fin a la inestabilidad política que desde hace años allí vivimos.

Y terminaré también anunciando ¡cómo no!, nuestro voto favorable a esta propuesta.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Fernández.

Vamos a proceder a la votación. Votación de totalidad correspondiente a la propuesta de la Asamblea Regional de Cantabria, de reforma del Estatuto para Cantabria.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 297; a favor, 283; en contra, 11; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aceptada la propuesta de reforma.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A LA MODIFICACION DE LA DISPOSICION DECIMOQUINTA DE LA LEY 30/1984, DE 2 DE AGOSTO, DE MEDIDAS PARA LA REFORMA DE LA FUNCION PUBLICA, MODIFICADA A SU VEZ POR LA LEY 23/1988, DE 28 DE JULIO, MEDIANTE REAL DECRETO-LEY (Número de expediente 162/000005)**

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALAN (CONVERGENCIA I UNIO), POR LA QUE SE SOLICITA LA URGENTE MODIFICACION DE LA EDAD DE**

JUBILACION DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS, AMPLIANDOLA HASTA LOS 70 AÑOS (Número de expediente 162/000001)

El señor **PRESIDENTE**: Punto III del orden del día: Propositiones no de ley.

Vamos a proceder al debate acumulado de las dos proposiciones no de ley que figuran en el orden del día. Intervendrán, en primer lugar, los portavoces de los Grupos proponentes y, a continuación, fijarán posición sobre las dos propuestas los Grupos que deseen hacerlo.

Proposición del Grupo Popular, por la que se insta al Gobierno a la modificación de la disposición decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada a su vez por la Ley 23/1988, de 28 de julio, mediante Real Decreto-Ley.

En nombre del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Ollero. (El señor **Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.**)

El señor **OLLERO TASSARA**: Señor Presidente, señorías, cuando se adoptó la medida de establecer la jubilación anticipada para todos los funcionarios y, como consecuencia, se vieron afectados también los docentes universitarios, la reacción no se hizo esperar. Sociólogos como Amando de Miguel o Jiménez Blanco recordaron que los 65 años es un momento de madurez en la vida universitaria; personas bien conocedoras de la universidad, por ejemplo el Premio Príncipe de Asturias, Sánchez Agesta, recordó que la enseñanza quedaría en manos de los aprendices, que estaban intentando precisamente nutrirse de las enseñanzas de los jubilados, y no era una exageración. A los pocos días los alumnos de la Universidad española, que no tenían profesor de estructura económica, solicitaron que el profesor José Luis Sampedro, jubilado prematuramente, les fuera a dar clase —un hecho publicado en su día—. El también Premio Príncipe de Asturias Díez del Corral recordó que los jubilados así quedaban desamparados económicamente. Este Diputado preguntó al Gobierno qué cobraba un docente universitario así jubilado.

La respuesta, que hoy día sigue siendo prácticamente la misma, fue entre 120.000 y 130.000 pesetas. Eso supone condenar al hambre a alguien que estaba dedicado a la ciencia. De hecho se leyó en el periódico cómo un catedrático de la Universidad Complutense jubilado así se ofrecía como criado de una familia pudiente y se comprometía a hacer lo que hiciera falta menos cocinar, a condición de poder disponer de un sitio donde continuar con su investigación. Esto fue publicado también en la prensa y dio lugar a un guión cinematográfico muy celebrado en su momento.

Se repitieron las sentencias en Valencia, en Sevilla, en Madrid, en relación a las indemnizaciones a las que esta situación daba lugar, y se publicaron bastantes luego en el «Boletín Oficial», porque Universidades como la Politécnica de Madrid, que no se pronunciaron sobre peticiones de indemnización, estaban obligadas —se les recordaba desde el Tribunal Superior de Justicia de Madrid— por lo menos a dejar clara su incompetencia y dirigir al Consejo de Ministros esa petición.

El Defensor del Pueblo, en su informe del año 1988, se hace eco de esa situación. Recoge la existencia de esas sentencias y sugiere que se replanteen las retribuciones de los jubilados.

Por resumir, alguien tan significado como Gustavo Bueno en la filosofía española, incluso como teórico del marxismo, dijo algo que ahí queda: Un historiador futuro habrá de observar dos hemorragias en la Universidad que nos ha tocado vivir: una, provocada por la Guerra Civil; y otra, por esta ley. Julio Caro Baroja, siempre incisivo, intentando explicar por qué dentro de esta tribu se hacen estas cosas, decía que la experiencia demuestra que la gente está en lo mejor de su labor, no solamente docente sino de cabeza a esa edad. Esos cinco años son una ocurrencia de empleadillo cagatintas; pero es que el «cagatintismo» en España domina mucho. No sé por quién lo diría. Esta era la situación.

Ante esta situación, ha habido toda una colección de intervenciones en esta Cámara. No les voy a cansar relatándolas todas porque no tendríamos tiempo; pero, por ejemplo, puedo recordar cómo en el año 1988 este mismo Diputado dirigió una pregunta escrita sobre los efectos de esta medida, y le dijeron que eran inocuos prácticamente. Para entonces se había jubilado el 6,7 por ciento del cuerpo de catedráticos de Universidad y el 23 por ciento del cuerpo de catedráticos de Escuela universitaria, pero se nos decía que, como podían ser eméritos, no había problema.

En febrero de 1988, en esta misma Cámara, entre las propuestas de resolución del debate del estado de la nación, se incluye una sobre este particular. Fue rechazada por el Grupo Socialista.

A finales de 1988 surgen esperanzas de que puede haber un cambio, hay rumores de que puede haber un cambio y las reacciones no se hacen esperar. El Director General Asís de Blas dice que eso supone cambiar una ley y que no se concibe que se vaya a cambiar tal ley. Alicia de Vicente, de UGT, opina que esa postura le parece bastante obtusa. Cinco años de postura obtusa ha habido desde entonces todavía. Se dice que Solana se ha puesto a pensar, lo cual generó una verdadera expectación, porque realmente no era usual. Ángel Benito llegó a decir que estábamos ante la posible rectificación de un Ministro con gran sentido común. Cinco años tuvo Solana para demostrar su sentido común y

lo desaprovechó, quizá por exceso de modestia. Esta era la situación.

En octubre de 1988 este Diputado plantea una pregunta oral a Solana aquí en el Pleno. Solana dice que no hay que precipitarse, como hace el señor Ollero, y que, además, ya está ahí la figura de los eméritos que soluciona el problema.

Los datos que da el mismo Gobierno son que de los 2.181 jubilados sólo 344 tenían la condición de eméritos. Hablan por sí solos.

El 30 de noviembre de 1988 hay una interpelación en este Pleno al Ministro Solana. Se le vuelve a plantear la cuestión y no responde. Pero sí responde por él en la moción consiguiente, dos semanas después, el hoy ausente, desgraciadamente, aunque espero que vuelva por algún avatar del destino pronto, señor Paniagua, que tanto ha luchado aquí por la Universidad, para, en nombre del Ministro, se entiende, decir que no parece adecuado modificar la jubilación. Y así siguen pasando. Llegamos a noviembre de 1991 y, en vista de que se empuja el Ministerio en defender la fórmula de los eméritos, el Grupo Popular plantea que los eméritos resulten equiparados al servicio activo. Lo cual era un modo, como otro cualquiera, de volver a lo mismo. Así lo detectó agudamente el señor Paniagua que lo rechazó y dijo: lo que hay que plantear es la jubilación.

En diciembre de 1991 planteamos una reforma de LRU y dijimos al señor Paniagua, que era también el portavoz: ahora es el momento de que diga usted que sí a la jubilación. Dijo que no. Esta es la situación.

Por otra parte el Grupo Popular durante todo este tiempo ha estado pidiendo esta misma medida para toda la Función Pública: jubilación voluntaria a los 65 años y forzosa a los 70, y lo seguiremos haciendo. El señor Núñez lo ha hecho en más de una ocasión y seguro que volverá a hacerlo pronto, porque no pretendemos defender a ningún gremio en particular.

Esta es la situación y por eso el 9 de julio, cuatro días antes de que se nombrara al nuevo Ministro, hoy aquí presente —y aprovecho la ocasión para saludarle en este primer encuentro parlamentario—, el Grupo Popular hizo público que pediría un Decreto-ley. Por aquellos días se había firmado el Decreto-ley sobre la colección Thyssen, y el Grupo Popular estimaba que tampoco era mala colección los 212 profesores universitarios que se iban a ver obligados a jubilarse el 30 de septiembre. Como digo, pedimos ya entonces un Decreto-ley y por lo visto usted ha estado luego haciendo grandes razonamientos sobre qué es lo que había que hacer. Parecía bastante claro que era eso precisamente, entre otras cosas porque un Decreto-ley permite respetar las competencias de esta Cámara. Es simplemente una prórroga de un año para los afectados en este curso y luego esta Cámara, que es soberana, decidirá cómo se organiza esto. Nos parecía lógico, sobre todo, porque el Presiden-

te del Gobierno es el que ha disuelto estas Cortes, impidiendo por cinco días que se aprobara una Ley en la que Congreso y Senado habían estado de acuerdo en solucionar este grave problema.

Este es el sentido de nuestra proposición no de ley, en la que resaltamos cómo esa medida se tomó en un momento de gran masificación de la Universidad, que hoy subsiste, y en un momento de conocida escasez del profesorado, donde incluso hay plazas que quedan desiertas al intentar cubrir las, lo cual ha sido un verdadero atentado para la vida universitaria: 2.181 profesores jubilados, de ellos 912 menores de 70 años que, por tanto, podrían estar todavía en activo.

Nos encontramos hoy también con otra proposición no de ley del Grupo Catalán. Nos congratula este refuerzo, lo cual ha sido una dura lucha durante años por conseguir evitar este problema, que ha encontrado un eco final también en el Grupo Catalán, a nuestro modo de ver no muy afortunado. Técnicamente la propuesta no es muy feliz, porque, entre otras cosas, intenta atribuir al Gobierno, que es el que dicta los Decretos, competencias de esta Cámara al decir que los profesores afectados podrán optar entre jubilarse en cualquiera de los años hasta los 70 años ¿Y qué pasa si luego esta Cámara decide que sea a los 68? Nos parece que no es una fórmula muy acertada. Eso le ha parecido también al Grupo socialista, que ha hecho circular ya y registrar adecuadamente una enmienda que es todo un poema, porque al cabo de estos años de dura lucha contra esta barbaridad que ha sufrido la Universidad el Grupo Socialista se descuelga con una enmienda en la que incluye un número 1, que es prácticamente nuestra proposición de ley (una enmienda a la del Grupo Catalán; por favor, no vayamos a equivocarnos), y un número 2 que no añade nada. Por lo visto, la idea del Grupo Socialista es que el Grupo Catalán está aquí para servir de soporte a iniciativas ajenas, porque de la del Grupo Catalán no queda ni los rabos; simplemente es puro soporte, que suele decirse en la industria discográfica. No sé si es gratis la operación o no, ya veremos en qué termina, pero esto es lo que hay.

Por último, ya que no está aquí el señor Ministro, han surgido algunos comentarios que no me resisto a aludir, y es que, según ha dicho él mismo en unas declaraciones, pensaba en la posibilidad de desgajar este problema del contexto de la LRU y dejarlo al margen de lo que sería una reforma de dicha Ley. Afortunadamente, en la enmienda que propone el Grupo Socialista eso parece quedar descartado, porque se habla de hacerlo en el marco de algo que no existe, que es un proyecto de ley que no tiene ya existencia real; pero en fin, aquí se permiten licencias poéticas, por tanto, se evoca a un difundo jurídico.

Señor Suárez Pertierra, me parece que usted nunca ha sido Diputado, si no recuerdo mal. Las proposiciones no de ley las hacemos los Grupos de la oposición

para que el Gobierno haga algo que no tiene rango de ley como un Decreto. Lo que no existe es la figura del propósito de no ley, que es lo que supondría tomarse en serio sus declaraciones; o sea, avisarnos que va a arreglar la jubilación, pero que no cambiará la LRU ni a la de tres, no sé si porque es el cambio del soporte éste al que me refería antes, pero esa desde luego me parece una figura que debe desaparecer, la del propósito de no ley. Traiga usted aquí la LRU cuanto antes que ya le ayudaremos a mejorarla entre todos en la medida de lo posible.

Por último, nos preocupa otro aspecto de la enmienda presentada, y es que en ella se hace alusión a que sólo se prorrogará en el servicio activo a aquellos profesores que, habiéndose jubilado durante este curso, hayan solicitado hacerlo el 30 de septiembre. No sé si hay alguno siquiera que no lo haya solicitado, pero es significativo y sintomático de que se piensa volver a rechazar en el futuro nuestra enmienda para que se puedan reincorporar los ya jubilados. Se entiende que si lo prorrogamos, a algún jubilado en marzo que no haya querido hacerlo en septiembre lo estaríamos reincorporando. Nos parece que es reincidir en una actitud cicatera, que está impidiendo que la Universidad se nutra de unos docentes que necesitan. Esperamos, en todo caso, del buen sentido del señor Ministro que en su día, cuando nos mande el Proyecto de Ley, que no se llamará como dice la enmienda, sino que tendrá una cifra y una fecha distintas, nos ayude a mejorar un poco más este entuerto. Esa es nuestra esperanza.

Hoy celebramos el resultado de solamente nueve años de esfuerzo para que un pequeño aspecto de un gran disparate se pueda resolver. Seguiremos insistiendo y creo que hasta con el Grupo Socialista llegaremos a conseguir algo, aunque, eso sí, a condición de que el Grupo Catalán nos dé un soporte que nos permita aprobarlo.

Muchas gracias. **(Aplausos en los bancos del Grupo Popular.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y para la defensa de su iniciativa por la que se solicita la urgente modificación de la edad de jubilación de los funcionarios de los Cuerpos docentes universitarios, ampliándola hasta los 70 años, tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor **LOPEZ DE LERMA I LOPEZ**: Señor Presidente, señoras, señores Diputados, con fecha 19 de julio este Grupo Parlamentario presentó una iniciativa, en forma de proposición no de ley, por la que solicitábamos y solicitamos esta tarde la urgente modificación de la edad de jubilación de los funcionarios de los Cuerpos docentes universitarios, ampliándola hasta los 70 años. Esta iniciativa del Grupo Parlamentario Catalán

(Convergència i Unió) tiene por objeto la modificación de la edad de jubilación de los funcionarios de los Cuerpos docentes universitarios. Ya en la misma exposición de motivos que acompaña nuestra propuesta se dice. De hecho, en la pasada legislatura se tramitó ante esta Cámara, y también ante el Senado, un Proyecto de Ley de actualización de la Ley Orgánica 11/1983, de reforma universitaria, que trataba este asunto en dos de sus artículos. Creo recordar que en el artículo 2º se posibilitaba la jubilación de profesores titulares y catedráticos en la fecha de finalización del curso académico en el que hubieran cumplido los 70 años. Y más adelante, en el mismo proyecto, en una disposición transitoria se posibilitaba la aplicación de este nuevo régimen de jubilación para aquellos profesores que debían jubilarse precisamente en el curso 1992-93, al haber cumplido los 65 años.

La disolución anticipada de las Cortes, como se ha dicho desde esta misma tribuna, impidió la aprobación definitiva de este Proyecto de Ley que sólo faltaba verse, en última instancia, ante este Congreso de los Diputados. Como consecuencia de la disolución anticipada y, por tanto, de la no aprobación de aquel Proyecto de Ley, el efecto inmediato es doble. Por un lado, los profesores que hayan cumplido o vayan a cumplir antes del 1º de octubre los 65 años se verán obligados a jubilarse forzosamente, de acuerdo con la vigente norma legislativa, causando la segunda consecuencia: frustraciones en las perspectivas profesionales y personales de estos docentes, y causando también problemas de resolución en la planificación de nuestros centros universitarios. Todas estas consecuencias, sobre todo que la disolución anticipada de las Cortes impidiera la aprobación definitiva del proyecto que enmendaba en ese aspecto la Ley Orgánica de reforma universitaria, motivaron nuestra iniciativa, esta proposición no de ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), mediante la cual instamos al Gobierno a adoptar con urgencia una medida legislativa que entendemos que a estas alturas debería ser un decreto-ley para solventar la inmediatez de este problema, en espera de una norma legislativa que establezca, como hacía el proyecto de ley de actualización de la Ley Orgánica 11/1983, un marco ya definitivo para estos casos.

El Grupo Parlamentario Socialista es verdad que ha presentado una enmienda a nuestro proyecto, enmienda que nosotros vamos a aceptar y no por razones de siamesés, señor Ollero, sino por razones prácticas. Posiblemente a usted le interese más el aplauso que la solución del problema. A nosotros nos interesa mucho más la solución del problema que está provocando, como he dicho, frustraciones en las perspectivas profesionales de nuestros docentes y, además, puede provocar problemas de planificación en centros universitarios. Por tanto, quédese usted con el aplauso que no-

sotros nos vamos a quedar con la aprobación de esta iniciativa.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor López de Lerma.

A la proposición no de Ley del Grupo Catalán (Convergència i Unió) se ha presentado una enmienda por parte del Grupo Socialista. Para su defensa tiene la palabra el señor Lazo.

El señor **LAZO DIAZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, estamos en un debate en el que prácticamente todos los grupos parlamentarios nos encontramos de acuerdo en lo fundamental; puede haber algunas diferencias de matices y hay, sin duda, en las proposiciones no de ley presentadas algunas —vamos a llamarlo así— dificultades técnicas que podrían solventarse con la enmienda que el Grupo Socialista presenta a la propuesta del Grupo Catalán, caso de que esta enmienda que yo definiendo ahora aquí fuese aceptada.

Sus señorías saben —se nos acaba de recordar— que en la legislatura anterior estaba prácticamente terminado (habían concluido casi todos sus trámites; había pasado por la Comisión del Congreso, por el Pleno del Congreso, por el Senado, y sólo quedaba volver otra vez al Pleno del Congreso) en todos sus trámites un Proyecto de Ley que modificaba parcialmente la LRU. En ese Proyecto de Ley presentado por el Gobierno (y debo recordar al señor Ollero, igual que él ha recordado quién hace las proposiciones no de ley, quién hace los proyectos de ley) se retrasaba la edad de jubilación de los 65 a los 70 años. Esa era la propuesta del Proyecto de Ley socialista. Lo que ocurrió, en efecto, es que cuando eso iba a aprobarse las Cortes se disolvieron y unos centenares de profesores que tenían 65 años, que habían puesto sus esperanzas en la aprobación de la ley para continuar su vida académica, vieron frustradas esas esperanzas, de tal forma que si no se pone remedio este 1º de octubre esos centenares de profesores tendrán que jubilarse.

Hay algunas profesiones, desgraciadamente, en las que la jubilación se ve como una liberación. Los que trabajan en determinadas tareas o en determinadas materias están deseando que lleguen los 65 años. En esas profesiones, sin duda, adelantar la edad de jubilación hay que considerarlo como algo benéfico, incluso como algo humanitario. Lo que ocurre es que la mayor parte de los profesores de la universidad no piensan así, no lo ven de la misma manera. Al profesor de universidad tipo, cuando le llega la edad de su jubilación, lo que querría es seguir todavía más su vida académica, seguir todavía trabajando unos cuantos años más. La verdad es que la mayor parte de los profesores de universidad a los 65 años se encuentran en plenas facultades intelectuales para continuar su carrera docente y

para continuar su carrera investigadora. De ahí la propuesta socialista, señor Ollero, en el Proyecto de Ley que no se llegó a aprobar, de que la edad de jubilación pasase de los 65 a los 70 años y de ahí que el Grupo Socialista en estos momentos esté de acuerdo en el fondo con las dos proposiciones no de ley presentadas. Ocurrir, sin embargo, que esas proposiciones no de ley sólo resuelven de una manera parcial el problema que se plantea; no lo resuelven de una manera definitiva. Tal como está la propuesta que hace el Grupo Catalán resolvería el problema durante cinco años y es posible que crease un problema añadido.

Casi con toda seguridad en muy poco espacio de tiempo entrará en la Cámara un Proyecto de Ley por el cual la jubilación se lleva hasta los 70 años. Pero sobre el papel, en teoría cabe que eso no sea así por cualquier circunstancia. Si eso no ocurriese, si no llegase aquí el Proyecto de Ley que lleva la jubilación a los 70 años, y aprobásemos tal cual está la propuesta del Grupo Catalán, nos encontraríamos con que los profesores que hoy tienen 65 años se jubilarían a los 70, tendrían todavía cinco años de vida académica por delante, mientras que los profesores que tienen hoy 64 años se jubilarían a los 65, quedándoles, por tanto, sólo un año de vida académica. Eso, sin duda, crearía una situación de confusión y sería en cierto modo injusto.

En cuanto a la propuesta del Grupo Popular debo decir dos cosas. Como es su costumbre, una costumbre antigua ya del señor Ollero en anteriores legislaturas, sube a esta tribuna, saca el hacha de guerra y se pone a dar porrazos a diestro y siniestro. Comprendo, aunque no lo comparta, que cada uno tiene su estilo (sobre estilos como sobre gustos no hay nada escrito); comprendo que cuando el Grupo Popular está en desacuerdo con una posición socialista saque el hacha de guerra, empiece a contar chistes, en fin, el estilo que lo caracteriza; pero que cuando, como ocurre en este caso, el Grupo Popular está de acuerdo con la posición socialista de que los profesores se jubilen a los 70 años, el señor Ollero use el estilo que le caracteriza, cuando mínimo resulta extravagante. Además, nos lleva a la cuestión de fondo. Decía un sociólogo importante, que sin duda el señor Ollero conoce perfectamente bien, Raymond Aron, que lo que de verdad caracteriza a los partidos políticos y a los movimientos políticos, más que su ideología, incluso más que su programa, es su estilo. En gran parte, eso es verdad, porque en política la forma condiciona mucho el fondo.

Señor Ollero, el texto de introducción que acompaña a su propuesta es de tal estilo, es tan descalificador, es tan innecesariamente hiriente que pervierte, en cierto modo, el fondo de su proposición no de ley, con la que, en principio, estaríamos de acuerdo.

Nuestra enmienda, que es —por lo que acabo de decir— al Grupo Catalán y no al Grupo Popular, intenta resolver definitivamente la cuestión de la jubilación.

¿Cómo lo hacemos? Aceptamos toda la filosofía del Grupo Catalán. Aceptamos parte, incluso, de su texto de manera literal. Pero añadimos un segundo punto que no es que no resuelva nada, señor Ollero, sino que resuelve justamente todo, porque lo resuelve, si se aprueba, obligando al Gobierno a que en el plazo más breve posible traiga a esta Cámara el Proyecto de Ley enmarcado en el proyecto de reforma parcial de la LRU, a lo que no se renuncia, de tal manera que los profesores universitarios se jubilen en lo sucesivo a los 70 años. El problema queda así definitivamente resuelto y no parcialmente resuelto. Creemos que es una enmienda razonable, creemos que es una enmienda esperada con interés en las universidades y que, en consecuencia, merece ser votada de manera afirmativa.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): ¿Grupos que deseen fijar posición respecto a una y otra proposición no de ley? **(Pausa.)**

Por el Grupo Mixto tiene la palabra el señor González Lizondo.

El señor **GONZALEZ LIZONDO**: Señor Presidente, intervengo únicamente para fijar desde Unión Valenciana nuestra postura favorable, aunque no nos resistimos a indicar que nos hubiera gustado más la ley tal cual la había presentado el Grupo Catalán (Convergència i Unió). Pero, en fin, con la «enmenditis» del Partido Socialista también la vamos a aceptar y votaremos a favor. Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Muchas gracias, señor González Lizondo.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, con respecto a estas dos proposiciones no de ley y valorando la presentación de la enmienda que acaba de defender el portavoz del Grupo Socialista, nosotros hacemos la siguiente fijación de posiciones.

Dado que las dos proposiciones no de ley contienen en su fondo el mismo deseo, el mismo proyecto que creo es ampliamente compartido en esta Cámara, dado que el Grupo de Coalición Canaria también comparte el principio de llevar la edad de jubilación a los 70 años y visto que las diferencias que hay, por tanto, entre ambas proposiciones no de ley no son en el fondo, en el que coinciden, sino en la forma y en la instrumentalización de un real decreto para cubrir en verdad una diferencia de plazos (una, para que puedan solicitar antes del 30 de septiembre la prórroga para el curso 1993-94, en este caso, y otra, la del Grupo Catalán, Convergència i Unió, que lleva automáticamente a un período de

los 70 años en el momento procesal en que se encuentren a lo largo de estos años), nosotros deberíamos ver aceptada por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), a quien va dirigida, la enmienda que ha presentado el Grupo Socialista, porque es la que tiene los elementos de rigor jurídico-administrativo para prosperar. Nosotros apoyaríamos, en el caso de que fuera aceptada por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), la enmienda presentada por el Grupo Socialista. ¿Por qué? Porque, en primer lugar, distingue fundamentalmente algo que trata también de aunar y que está contemplado separadamente en las dos proposiciones no de ley que, por el fondo, apoyaríamos. Pero no se trata de eso en este momento, estando todos conformes en el fondo, por lo que se ha oído aquí, sino de instrumentalizar en ley de procedimiento administrativo —vamos a llamarlo así— lo que salga de este debate para que el Gobierno pueda entonces tener todo un respaldo parlamentario para emitir un real decreto-ley que, a la hora de tenerlo que convalidar por imperativo constitucional, nos encontraríamos en la comodidad de decir que es nuestro real decreto-ley que el Gobierno, en razón del acuerdo de hoy, ha sacado adelante por razones verdaderamente de urgencia, al terminarse la posibilidad de pedir la prórroga el 30 de septiembre ¿Por qué decimos esto también? Señorías, porque es importante que esta Cámara tome conciencia de que el problema del profesorado universitario hay que englobarlo donde lo englobó la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la número 30 de 1984. Sería muy peligroso que lo que entonces aprobamos con el apoyo prácticamente de todos los grupos de esta Cámara —algunos a regañadientes—, el principio de unificación de la edad de jubilación de los funcionarios públicos, lo rompamos ahora, porque vendrá a funcionar la ley del agravio comparativo. Porque, ¿cómo se le explica esto, por ejemplo, a un investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a otro funcionario público? Porque estamos modificando la edad de jubilación de los profesores universitarios, como acertadamente dice la exposición de motivos del Grupo Popular, en que no es la ley que aquí se invoca al principio, sino la de 1984 la que introdujo ese principio de perturbación que ahora se trata de corregir. Y como hay que corregir la Ley 30/1984, vamos a corregirla en el marco de todos los funcionarios públicos. Porque si rompemos lo que aquella Ley unió, romperemos lo de los 65 años. A muchos no nos gustó, pero era una especie —en lenguaje de la calle— de café con leche para todos los funcionarios públicos: 65 años. Después se empiezan a hacer excepciones con magistrados y jueces en la altura del Poder Judicial y ahora se llega a los profesores universitarios. ¿Y el resto de los funcionarios del Estado, qué? Vamos a ser solidarios con aquello que unificó la Ley de 1984. Pues si se unificó en 1984 en los 65 años, traigase aquí una ley que unifique en los 70 con las distin-

tas fórmulas que ya se discutieron en esta Cámara, creo recordar que con alguna iniciativa de algún Grupo en la legislatura pasada, para que pudiéramos tener distintas opciones o escalonamientos hasta llegar a los 70 años para la edad de jubilación.

Quiero advertir a la Cámara una cosa con lo que vamos a aprobar hoy aquí. Hemos de ser solidarios con este principio de unificación de la edad de jubilación de los funcionarios, sean catedráticos o docentes universitarios, sean de institutos, sean de cualquier grado de la enseñanza y sean de cualquier escalafón o cuerpo de la administración civil del Estado, porque el principio constitucional obliga a la unificación de los derechos; porque estamos hablando de un derecho, no estamos hablando aquí de una prebenda ni de un privilegio corporativista.

Quiero señalar otras cosas, sobre todo al partido que sustenta al Gobierno, y lamento que no esté en este momento su portavoz, el señor Solchaga, que algo tendría que decirnos por su experiencia en datos del Ministerio de Hacienda por su responsabilidad anterior. ¿Qué va a pasar con las cotizaciones a los derechos pasivos? Resulta que aquí vamos a empezar a distinguir, a discriminar a unos funcionarios que van a estar cotizando derechos pasivos hasta los 70 años, y mejorarán sus pensiones de jubilación, de otros a los que se lo vamos a interrumpir a los 65. Y yo me pregunto: ¿Ese daño que se va a efectuar ahora a un funcionarios público no repercute también en la caja que sustenta los derechos pasivos en Hacienda? Porque hasta qué punto la caja que sustenta los derechos pasivos de los funcionarios públicos en este país puede soportar esto en estos momentos de crisis, en que se está hablando de la posibilidad de financiación dificultosa en todos los instrumentos de seguridad social y pensiones. Es que la caja de pensiones de los funcionarios públicos está precisamente en los derechos pasivos. Y el Ministerio de Hacienda podría traer aquí una proposición de ley que dijera: Mire usted, yo no puedo soportarlo ya, salvo hacer «crack» o quiebra económica en la caja de derechos pasivos, si se mantiene la edad de jubilación a los 65 años. Porque cualquier estudio actuarial nos demostrará que yo estoy cubriendo ahora en derechos pasivos a un señor desde los 65 años hasta la edad estimada de fallecimiento —se lo da cualquier compañía de seguros de vida con estudios actuariales—, que según las expectativas de vida de los ciudadanos españoles en estos momentos se sitúa alrededor de los 75 o 76 años. No es lo mismo que salga de esa caja de derechos pasivos un seguro estimado en cinco o seis años a que esté saliendo, como generó la Ley de 1984, en once o doce años. Eso no hay caja que lo soporte. Por tanto, vamos a apoyar lo que he dicho.

El segundo punto de la enmienda del Grupo Socialista trae el compromiso de una ley. El primero habla de un decreto-ley, pero hay que traer a los funcionarios

una ley, en este caso a los docentes. En el fondo estamos de acuerdo, pero tráigase la ley de todos los funcionarios, de toda la función pública, porque si no me imagino que los funcionarios que siguen con la jubilación a los 65 años de edad van a ganar algún recurso ante el Tribunal Constitucional, porque tan servidores del Estado son en un departamento, en una competencia o en otra. Por tanto, el principio de unicidad, de unificación de derechos de las leyes tiene que estar perfectamente presente, como está consagrado en nuestra Constitución. De ahí que nosotros, caso de ser aceptada, votemos a favor de la enmienda que ha ofertado el Grupo Socialista.

Nada más. Muchas gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Para fijar su posición por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Martínez.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Señorías, la opinión de nuestro Grupo es que ni las dos proposiciones no de ley ni la enmienda del Grupo Socialista van a resolver el problema. En todo caso, como se acaba de señalar desde esta misma tribuna, van a crear mayores conflictos.

En primer lugar, tengo que decir que la propuesta que hace el Grupo Socialista de que en el plazo más breve posible se presentará un proyecto de ley en esta Cámara viene a oscilar entre dos y siete años. Si atendemos a algunas mociones aprobadas por esta Cámara reclamando del Gobierno presentación de proyectos de ley hay una media extraordinariamente amplia en cuanto a plazos. Por tanto, podría producirse la situación de que la quinta del 93-94 fuera una quinta privilegiada y aparezca en los anales que se les ha permitido prolongar un año más la edad de jubilación y después, al no volver a modificarse la ley 30, porque no venga ese proyecto de ley, volveríamos, se supone, a la situación actual de jubilación forzosa a los 65 años. Por tanto, habría una quinta especial que aparecerá después en los anales de la historia. Lo digo para que se incorpore a los chascarrillos que puede producir este debate en el futuro.

Señorías, no estamos de acuerdo con el fondo. Creemos que la prórroga de la edad de jubilación forzosa o, dicho de otra forma, el permitir que los funcionarios docentes se jubilen a los 65 años y no más tarde no quita nada a la producción intelectual; quita evidentemente a la docencia, pero no a la producción Intelectual. Lo digo por algunos argumentos que se esgrimen intentando decir que a alguien que tenía expectativas de vida se le limitan. Más bien yo creo que hay que hacer una interpretación diferente. La Ley de 1984 supuso para los funcionarios públicos, en la práctica, el incorporarse a las conquistas sociales de otros sectores de la cla-

se trabajadora. En nuestros países la edad de jubilación había conseguido anticiparse como un derecho. En los funcionarios se había producido un desfase, y la Ley de 1984 garantizó para todos los funcionarios públicos que la jubilación sería a los 65 años. Es cierto que había y hay colectivos que no están de acuerdo esgrimiendo razones diferentes: la que he hecho mención antes de la producción intelectual; en otras ocasiones —también se ha hecho referencia a ello— la escasez de las pensiones, etcétera. Pero entendemos que las razones no pueden ir contra el principio fundamental de que ha sido una conquista el equiparar a los funcionarios públicos y que los intentos de romper el principio —como también se ha señalado desde esta tribuna— van a traer malas consecuencias, porque es difícilmente justificable la excepcionalidad para este tipo de funcionarios y no para otro. Constantemente van a venir aquí peticiones de colectivos de funcionarios.

Ya se ha dicho por el Grupo Popular que lo que se pretende es que sea para todos los funcionarios. Y en la intervención del portavoz socialista —no sé si habrá sido un lapsus— nos ha parecido entender otra cosa todavía peor: que iba a venir aquí un proyecto de ley para que la jubilación fuera a los 70 años, pero ha dicho para todos. No sé si para todos los funcionarios o para todos los ciudadanos. El lapsus podría obedecer a que hay políticas en Europa y Centroeuropa, dentro de este liberalismo en el que estamos todos inmersos, que dicen que la solución al problema de la competitividad es alargar la edad de jubilación hasta los 70 años. Si esto es así, evidentemente nuestra posición va a ser todavía más frontal porque va en contra de las conquistas sociales.

Por tanto todo esto que se pretende con la edad de jubilación no limita la producción intelectual y va en contra de los derechos conseguidos de equiparación de los sectores funcionariales al resto de trabajadores. Desde luego la forma que se pretende del decreto-ley entendemos que va a ser injusta. Aquí mismo han salido ya razones. Va a ser injusta para los que se jubilaron en abril; va a ser injusta para los que se han jubilado en los últimos años; va a ser injusta, desde luego, si no existe ese otro nuevo proyecto de ley. ¿Qué razón hay para que se haga ahora un decreto-ley para los 215 o 212 afectados antes del día 30 de septiembre? Creemos que eso no es bueno tampoco para el cuerpo legislativo. Hay un problema suscitado, legítimamente, por un colectivo de 200 personas, pero que se haga un decreto-ley específico, que además les afecta sólo a ellos, rompe con lo realizado desde 1984, y aunque se nos prometa lo contrario puede romper con el futuro.

Insisto en que creemos que no resuelve los problemas de los funcionarios ni los problemas de la universidad, que va en contra de la equiparación en los derechos de los trabajadores en este país y que, desde luego, supone un privilegio para determinado sector de

funcionarios en el sentido de las prestaciones económicas.

Termino diciendo que nosotros también compartimos la objeción que ha hecho el portavoz del Grupo Popular referente a que con esas pensiones entendemos la razón para que haya ciudadanos que quieran huir de ese colectivo como de la lepra o del fuego, evidentemente. Pero el problema está ahí y no lo resuelve este decreto-ley que se nos ofrece como solución. Nosotros vamos a votar en contra.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Finalizado el debate de las dos proposiciones no de ley, vamos a pasar a la votación. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación correspondiente a la proposición no de ley del Grupo Popular.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 297; a favor, 128; en contra, 151; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

Proposición no de ley del Grupo Catalán (Convergència i Unió) que se somete a votación en los términos resultantes de la enmienda del Grupo Socialista que ha sido aceptada por el Grupo proponente en el curso de su intervención.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 299; a favor, 288; en contra, 10; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la proposición no de ley.

El Pleno se reanudará mañana a las cuatro de la tarde.

Se suspende la sesión.

Eran las siete y treinta y cinco minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961